

ORDEN DE PAGO 2023

08-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2023)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
 FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 8 de agosto de 2023
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1214132352 BANORTE


No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	404006	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE TERCERA ESTIMACION DE LA OBRA.	NOCHIS/FOND OIII/2023/08	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	92	08/08/2023	273,636.36	(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 MN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024

AUTORIZA: _____
 L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ.
 ENCARGADA DE TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024

AUTORIZA: _____
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
 DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024

AUTORIZA: _____
 MANUEL JIMENEZ FUENTES.
 PRESIDENTE MUNICIPAL

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATURA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024

AUTORIZA: _____
 LILIANA ROQUE GOMEZ.
 SÍNDICO MUNICIPAL

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2023

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
GUMC9205062NA
 VICENTE GUERRERO 1
 LA ESCONDIDA
 JALPA, JALPA.
 ZACATECAS, México C.P. 99600
 (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Teléfonos:
 Tipo Comprobante: (I) Ingreso
 Exportación: (01) No aplica

Factura 92
Folio fiscal
 bd496f06-f817-4f7c-86d1-027ee36ecb4e
RFC Certificador
 LSO1306189R5
No. certificado del SAT
 00001000000509846663
Fecha y hora certificación
 2023-08-07 15:08:35
Lugar Expedición: Zacatecas, 99600

RFC	MNM850101AC3	Fecha expedición	07/08/2023 15:08:33
Nombre	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Uso CFDI	(G03) Gastos en general,
Régimen Fiscal	(603) Personas Morales con Fines no Lucrativos	Dirección Fiscal	99900
Calle	HIDALGO 1		
Colonia	CENTRO Municipio NOCHISTLAN DE MEJIA C.P. 99900		
Ciudad, Estado	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. MEXICO	Fecha pago	07/08/2023

Concepto	Monto
RECIBÍ: DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA LA CANTIDAD DE \$273,893.36 POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN No.3 FINI QUITO (TRES FINIQUITO), PARA LA OBRA"CONSTRUCCIÓN DE HUELLA ECO LÓGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS"CON NÚMERO DE CONTRATO:NOCHIS/FONDOIII/2023/08 PARA EFECTOS DE PAGO: SUBTOT AL:\$235,893.41 16%IVA: 37,742.95 TOTAL DE LA FACTURA:\$273,636.36	MONTO BASE \$235,893.410 <small>72141103 (E48) Unidad de servicio Traslado Base 235,893.41 (002) IVA Tipo Factor 0.160000 Importe 37,742.95</small>
	AJUSTE DE COSTOS (+) \$0.00
	AMORTIZACION ANTICIPO (-) \$0.00
	SUB TOTAL \$235,893.41
	(002) IVA 16 % (+) \$37,742.95
	SUB TOTAL CON IVA \$273,636.36
	TOTAL RETENCIONES (-) \$0.00
	SANCION POR RETRASO (-) \$0.00
	SUB TOTAL MENOS RETENCIONES \$273,636.36
	RETENCION POR RETRASO (-) \$0.00
	REINTEGRO RETENCION (+) \$0.00
	OTRAS SANCIONES (-) \$0.00
DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.	TOTAL FACTURA \$273,636.36

Método pago : (PPD) Pago en parcialidades o diferido
Condiciones pago : crédito **Forma pago :** (99) Por definir
Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000504239616

Sello digital del CFDI



BlyOJiJEzQTY7V1dVpyMRp0tk4U+PeK8yRrtcvoUtIt2C4/nIG+zkdBh7rxAxm53klUZBInY+VHGO3k5SgTZA+ZNSSr0kCn+FOEK0qRf0Ib92F+XhpWkiDxL0RDRZajOggFxrXJs16s0jmcB8Nbsudb57S59qAEo6sgjppjTL5u2w9I2I98PuTXWwCW91IK24V9kP0p3OK7vItI672XJtxI6CaSIBd2jwjt9VdNsDwa4QiimgP/jYupJzrXjyRrRhMo0JXeUNdUvp+Wn6vbDdFot5glFV2LiVervItRL0JE3h4t85h2QwC3z+Ye02p4TLdHKodZoL7zy86g59gVpxQg==

Sello del SAT

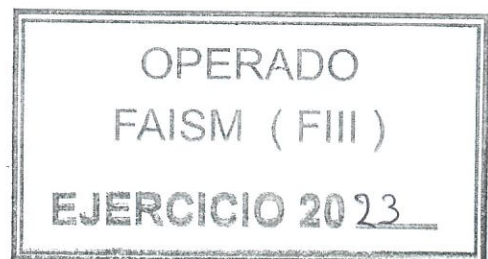
D6nyUDeEXC7/fAxybMX6wmoGBCcP3PqevvL3L1m5sCrrUlIRb3mCXSC3afMSmY811BL7AJcbdoYnL/8j/ii/PDdJKAZjQy4Re2wmVeZ4QESApk/EnzVcwqecWnc9yE2662AnEPCRWkzzYkLC+AiBlr13HQj2e8sn8LFBaaawXlurufE8J4iOB6HzMLPRFJ9JbL9cXnGct3z49qH8BSQAEIKwM0hj2EnX1Ra91DBo3bNnMpRXxfLyL++fkK0CUubYTLV3LqyaVMS7FbjilkmyONAUqz4+phZeTkKyUcg324TCX5tVBpRopa78/L9d6vleNvhetFyif2UDREGnw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|bd496f06-f817-4f7c-86d1-027ee36ecb4e|2023-08-07T15:08:35|LSO1306189R5|BlyOJiJEzQTY7V1dVpyMRp0tk4U+PeK8yRrtcvoUtIt2C4/nIG+zkdBh7rxAxm53klUZBInY+VHGO3k5SgTZA+ZNSSr0kCn+FOEK0qRf0Ib92F+XhpWkiDxL0RDRZajOggFxrXJs16s0jmcB8Nbsudb57S59qAEo6sgjppjTL5u2w9I2I98PuTXWwCW91IK24V9kP0p3OK7vItI672XJtxI6CaSIBd2jwjt9VdNsDwa4QiimgP/jYupJzrXjyRrRhMo0JXeUNdUvp+Wn6vbDdFot5glFV2LiVervItRL0JE3h4t85h2QwC3z+Ye02p4TLdHKodZoL7zy86g59gVpxQg==|00001000000509846663||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

0158



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
Certificado="MIIF8DCCA9igAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQyMzk2MTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGEMSAwHgYDVQQDDBdVVVRPUkIEC
Sello="B1yOJiJEzQTY7V1dVpyMRp0tk4U+PeK8yRrtevoUfIt2C4/nIG+zkdH7rxAxm53klUZBInY+VHG03k5SqTZA+ZNSsr0kCn+FOEK0qRf0Ib92F+XhpWk
NoCertificado="00001000000504239616" Exportacion="01" LugarExpedicion="99600" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="273636.36"
TipoCambio="1" Moneda="MXN" Descuento="0.00" SubTotal="235893.41" CondicionesDePago="crédito" FormaPago="99" Fecha="2023-08-07T15:08:33" Folio="92"
Version="4.0">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ" Rfc="GUMC9205062NA"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS" Rfc="MNM850101AC3" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603"
  DomicilioFiscalReceptor="99900"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Descuento="0.00" ObjetoImp="02" Importe="235893.41" ValorUnitario="235893.41" Descripcion="RECIBÍ: DEL MUNICIPIO DE
    NOCHISTLÁN DE MEJÍA LA CANTIDAD DE $273,893.36 POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN No.3 FINIQUITO ( TRES
    FINIQUITO), PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLA ECOLÓGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE
    ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS" CON NÚMERO DE CONTRATO:NOCHIS/FONDOIII/2023/08
    PARA EFECTOS DE PAGO: SUBTOTAL:$235,893.41 16%IVA: 37,742.95 TOTAL DE LA FACTURA:$273,636.36" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00"
    ClaveProdServ="72141103">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="37742.9456" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="235893.41"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="37742.95">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="37742.95" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="235893.41"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
    instance" Version="1.1" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
    SelloSAT="D6nyUDeEXC7/fAxybMX6wmoGBCcP3PqevvIL3L1m5sCrrUIIRb3mCXSC3afMSmY81IBL7AJcbdoYnL/8j/ii/PDdJKAZjQy4ReZwmV
    NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
    SelloCFD="B1yOJiJEzQTY7V1dVpyMRp0tk4U+PeK8yRrtevoUfIt2C4/nIG+zkdH7rxAxm53klUZBInY+VHG03k5SqTZA+ZNSsr0kCn+FOEK0qj
    RfcProvCertif="LSO1306189R5" FechaTimbrado="2023-08-07T15:08:35" UUID="bd496f06-f817-4f7c-86d1-027ee36ecb4e"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

0159



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



ESTADO DE CUENTA

DATOS DE LA OBRA Y DEL CONTRATO			
LOCALIDAD	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	MONTO CONTRATO	\$1,034,371.23 I.V.A. \$165,499.40
MUNICIPIO	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	ANTICIPO	\$0.00 I.V.A. \$0.00
OBRA	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	INICIO	02 DE JUNIO DEL 2023
CONTRATISTA	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	TERMINO	02 DE AGOSTO 2023
CONTRATO No	NOCHIS/FONDOIII/2023/08		

RECIBO			
RECIBI DEL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN, ZACATECAS.			
LA CANTIDAD DE	\$273,636.36		
CON LETRA	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.		
POR CONCEPTO DEL PAGO DE	ESTIMACIÓN 3(TRES) (FINIQUITO)	25-jul-23	AL 02-ago-23

ESTIMACION							
	ESTIMADO	16 % I.V.A.	ESTIMACION				IMPORTE LIQUIDO
			AMORT. ANT.	16% I.V.A.	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR	
ACUMULADO ANTERIOR	798,477.82	127,756.45		-	-	-	926,234.27
PRESENTE ESTIMACION	235,893.41	37,742.95		-	-	-	273,636.36
SUMA	1,034,371.23	165,499.40	-	-	-	-	1,199,870.63

ESTADO DE CUENTA					
	ESTIMACION		AMORTIZACION		
	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	
ESTIMACION 1	353,088.38	56,494.14	-	-	
ESTIMACION 2	445,389.44	71,262.31			
ESTIMACION 3	235,893.41	37,742.95			
ESTIMACION 4	-	-			
ESTIMACION 5					
ESTIMACION 6					
ESTIMACION 7		-		-	
ESTIMACION 8		-		-	
ACUMULADO	1,034,371.23	165,499.40	-	-	
SALDO POR EJERCER	\$0.00	\$0.00	\$	-	

 ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ SUPERVISOR DE OBRA	 ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ CONTRATISTA	 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
--	--	--

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

0160



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO
 CONTRATISTA MUÑOZ
 DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1
 COLONIA LA ESCONDIDA
 CIUDAD JALPA
 ESTADO ZACATECAS
 R.F.C. GUMC9205062NA

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION
 ESTIMACION No. 3 (TRES) (FINIQUITO)
 FECHA: 24/07/2023
 PERIODO DEL: 25-Jul-23
 AL: 02-ago-23

IMPORTE	
CONTRATADO	\$1,199,870.63
AMPLIACIÓN	
TOTAL	\$1,199,870.63
ANTERIOR	\$926,234.27
ESTA ESTIMACION	\$273,636.36
ACUMULADO	\$1,199,870.63
SALDO POR ESTIMAR	\$0.00

ESTIMACION No. **3**

FINIQUITO

DATOS DE LA OBRA
 CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2023/08
 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
 LOCALIZACIÓN NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
 FECHA DE INICIO DE CONTRATO 01 DE JUNIO DEL 2023
 FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 02 DE AGOSTO DEL 2023
 FECHA DE INICIO REAL 02 DE JUNIO DEL 2023
 FECHA DE TERMINACIÓN REAL 02 DE AGOSTO DEL 2023

RESUMEN DE ESTIMACION

SUMA DE LA HOJA No.1	\$ 235,893.41
SUMA DE LA HOJA No.2	
SUMA DE LA HOJA No.3	
SUMA DE LA HOJA No.4	
SUMA DE LA HOJA No.5	
SUMA DE LA HOJA No.6	
SUBTOTAL 1	\$ 235,893.41
AMORT. (anticipo) 30%	\$ -
SUBTOTAL 2	\$ 235,893.41
16% IVA	\$ 37,742.95
TOTAL DE LA FACTURA	\$ 273,636.36
DEDUCCION DEL 5 AL MILLAR	
MONTO A RECIBIR	\$273,636.36

RESUMEN DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN
 ANTICIPO 30%
 ESTIMACIÓN No. 1
 ESTIMACIÓN No. 2
 ESTIMACIÓN No. 3

MONTO AMORTIZADO \$
 POR AMORTIZAR \$

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2023


Carlos

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
 CONTRATISTA

Diego

ARG. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ
 SUPERVISOR DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 DEL MPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC

	CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1 COLONIA LA ESCONDIDA CIUDAD JAIPA ESTADO ZACATECAS R.F.C GUMC9205062NA		PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION ESTIMACION No. 3 (TRES) (FINIQUITO) FECHA: 24/07/2023 PERIODO DEL: 25-jul-23 AL: 02-ago-23		IMPORTE CONTRATADO \$1,199,870.63 AMPLIACION TOTAL \$1,199,870.63 ANTERIOR \$926,234.27 ESTA ESTIMACION \$273,636.36 ACUMULADO \$1,199,870.63 SALDO POR ESTIMAR \$0.00
	DATOS DE LA OBRA CONTRATO No. NOCHIS/FOND0III/2023/28 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC LOCALIZACIÓN NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC FECHA DE INICIO DE CONTRATO 01 DE JUNIO DEL 2023 FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 02 DE AGOSTO DEL 2023 FECHA DE INICIO REAL 02 DE JUNIO DEL 2023 FECHA DE TERMINACION REAL 02 DE AGOSTO DEL 2023				

ESTIMACION No.	3			
FINIQUITO				
HOJA ADICIONAL N° 1				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS								
GUARNICIÓN Y CONCRETO								
30504	Pavimento de concreto f'c=250 kg/cm2 agragado de 19 mm, cemento normal, revestimiento de 8 a 10 cm de 15 cms de espesor, armado con malla electrosoldada 661010-rollo de 100 mis. Incluye cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor	M2	517.83	517.83	259.44	258.39	\$628.99	\$162,524.72
TOTAL DE GUARNICION Y CONCRETO							\$	162,524.72

EMPEDRADO Y CUNETTA								
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
emp-01	Colocacion de empedrado ecologico a razon de piedra de canto rodado con un espesor de 15 cm, con las siguientes dimensiones, cordon maestro de con piedra no mayor a 15 cms, empedrado central con piedra de 8 cm a 12 cms logrando un confinamiento adecuado entre piedras disminuyendo al maximo los intercios incando las piedras con martillo de 2 kg enclyuye: mano de obra, herramienta menor, reutilizacion de piedra y todo lo necesario para su correcta ejecucion	M2	582.33	582.33	291.87	290.46	\$208.95	\$60,691.61
CUN-02	Emparrillado con material de banco (repetate) para relleno de espacio entre piedras: acarreo de material en carretila a 30 mis de distancia.	M2	31.32	31.32	0.00	31.32	\$404.76	\$12,677.08
TOTAL EMPEDRADO Y CUNETTA							\$	73,368.69


 ARG. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ
 SUPERVISOR


 ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
 CONTRATISTA

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2023

0162

ESTIMACIÓN

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUJA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUJA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01 DE JUNIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2023

No. CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08



CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO	No. PZAS (ABUNDAMIENTOS)	KMS	SUBTOTAL	VOLUMEN TOTAL
		EJE	TRAMO								
PRELIMINARES											
30504	Pavimento de concreto f'c=250 kg/cm2, agragado de 19 mm, cemento normal, revenimiento de 8 a 10 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts. Incluye cimbra metalica, mano de obra y herramienta menor	PAV 1		M2	10.21	0.80		2		16.34	288.89
		PAV 2		M2	10.96	0.80		2		17.54	
		PAV 3		M2	11.5	0.80		2		18.40	
		PAV 4		M2	16.56	0.80		2		26.50	
		PAV 5		M2	14.43	0.80		2		23.09	
		PAV 6		M2	7.61	0.80		2		12.18	
		PAV 7		M2	18.56	0.80		2		29.70	
		PAV 8		M2	20.67	0.80		2		33.07	
		PAV 9		M2	22.1	0.80		2		35.36	
		PAV 10		M2	18.78	0.80		2		30.05	
		PAV 11		M2	10.115	0.80		2		16.18	
EMPEDRADO - CUNETAS											
emp-01	Colocacion de empedrado ecologico a razon de piedra de canto rodado con un espesor de 15 cm, con las siguientes dimensiones, cordón maestro de con piedra no mayor a 15 cms, empedrado central con piedra de 8 cm a 12 cms, logrando un confinamiento adecuado entre piedras disminuyendo al maximo los intersticios frcando las piedras con martillo de 2 kg incluye: mano de obra, herramienta menor, reutilizacion de piedra y todo lo necesario para su correcta ejecucion	EMPE 1		M2	10.21	1.80		1		18.58	290.46
		EMPE 2		M2	10.96	1.80		1		19.73	
		EMPE 3		M2	11.5	1.80		1		20.70	
		EMPE 4		M2	16.56	1.80		1		29.81	
		EMPE 5		M2	14.43	1.80		1		25.97	
		EMPE 6		M2	7.61	1.80		1		13.70	
		EMPE 7		M2	18.56	1.80		1		33.41	
		EMPE 8		M2	20.67	1.80		1		37.21	
		EMPE 9		M2	22.1	1.80		1		39.78	
		EMPE 10		M2	18.78	1.80		1		33.80	
		EMPE 11		M2	9.985	1.80		1		17.97	
		EMPE 12		M2						0.00	
EMPORILLADO											
EMP-001	Emporillado con material de banco (lepetate) para relleno de espacio entre piedras: acarreo de material en carretila a 30 mts de distancia.	EMPORILLADO 1		M3	10.21	1.80	0.05	2		1.84	31.32
		EMPORILLADO 2		M3	10.96	1.80	0.05	2		1.97	
		EMPORILLADO 3		M3	11.5	1.80	0.05	2		2.07	
		EMPORILLADO 4		M3	16.56	1.80	0.05	2		2.98	
		EMPORILLADO 5		M3	14.43	1.80	0.05	2		2.60	
		EMPORILLADO 6		M3	7.61	1.80	0.05	2		1.37	
		EMPORILLADO 7		M3	18.56	1.80	0.05	2		3.34	
		EMPORILLADO 8		M3	20.67	1.80	0.05	2		3.72	
		EMPORILLADO 9		M3	22.1	1.80	0.06	2		4.77	
		EMPORILLADO 10		M3	18.78	1.80	0.06	2		4.06	
		EMPORILLADO 11		M3	10.33	1.80	0.07	2		2.60	
		EMPORILLADO 12		M3							

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

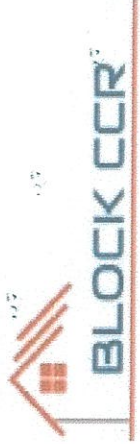
Carlos Antonio Guerrero Muñoz

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

Alma Delia Muñoz Gutierrez

ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ
SUPERVISOR

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLÓGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUÁ DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023
ESTIMACION: NO. 03 (FINIQUITO)
FECHA: 02 DE AGOSTO 2023



FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.3 (FINIQUITO)

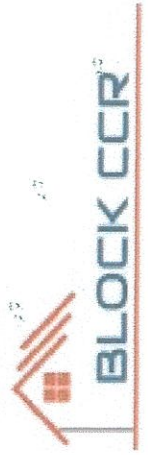


OPERADO
FAISM (F III)
EJERCICIO 20 23

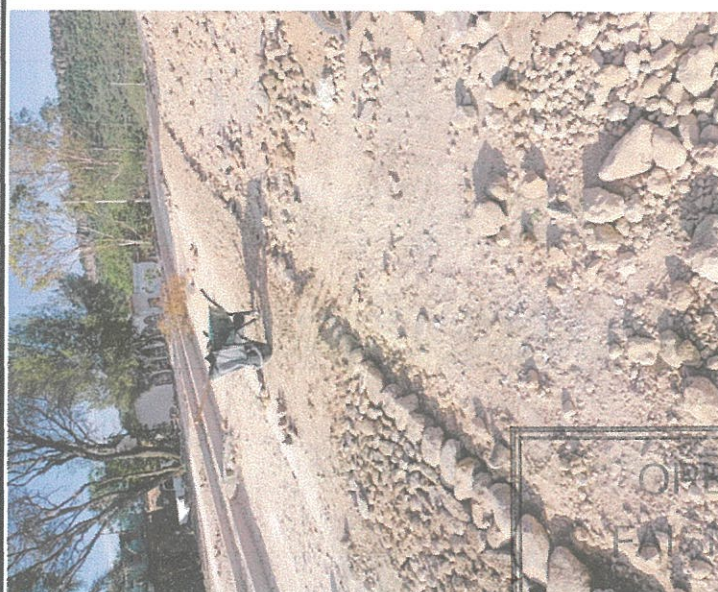
Pavimento de concreto f'c=250 kg/cm2 agragado de 19 mm, cemento normal, revestimiento de 8 a 10 cm de 15 cms de espesor, armado con malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts. incluye cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor

CONTRATISTA 	SUPERVISIÓN
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLÓGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2023/08
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023
ESTIMACION: NO. 03 (FINIQUITO)
FECHA: 02 DE AGOSTO 2023



FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.3 (FINIQUITO)

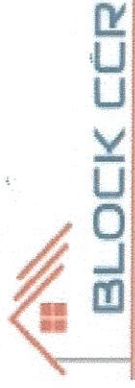


OPERADO
 FALM (FII)
 EJERCICIO 2023

Colocacion de empedrado ecologico a razon de piedra de canto rodado con un espesor de 15 cm, con las siguientes dimensiones, cordon maestro de con piedra no mayor a 15 cms, empedrado central con piedra de 8 cm a 12 cms logrando un confinamiento adecuado entre piedras disminuyendo al maximo los intercios incando laspiedras con martillo de 2 kg encluye: mano de obra, herramienta menor, reutilizacion de piedra y todo lo necesario para su correcta ejecucion

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ARG. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

0165



OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
No. DE CONTRATO: NOCHISFOND011/2023/08
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023
ESTIMACION: NO. 03 (FINIQUITO)
FECHA: 02 DE AGOSTO 2023

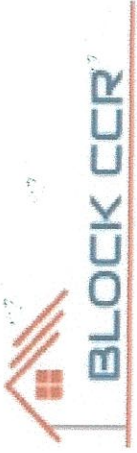
FOTOGRAFIAS DE LA ESTIMACION No.3 (FINIQUITO)



OPERADO
FAIS (FII)
EMPO-001
EJERCICIO 2023

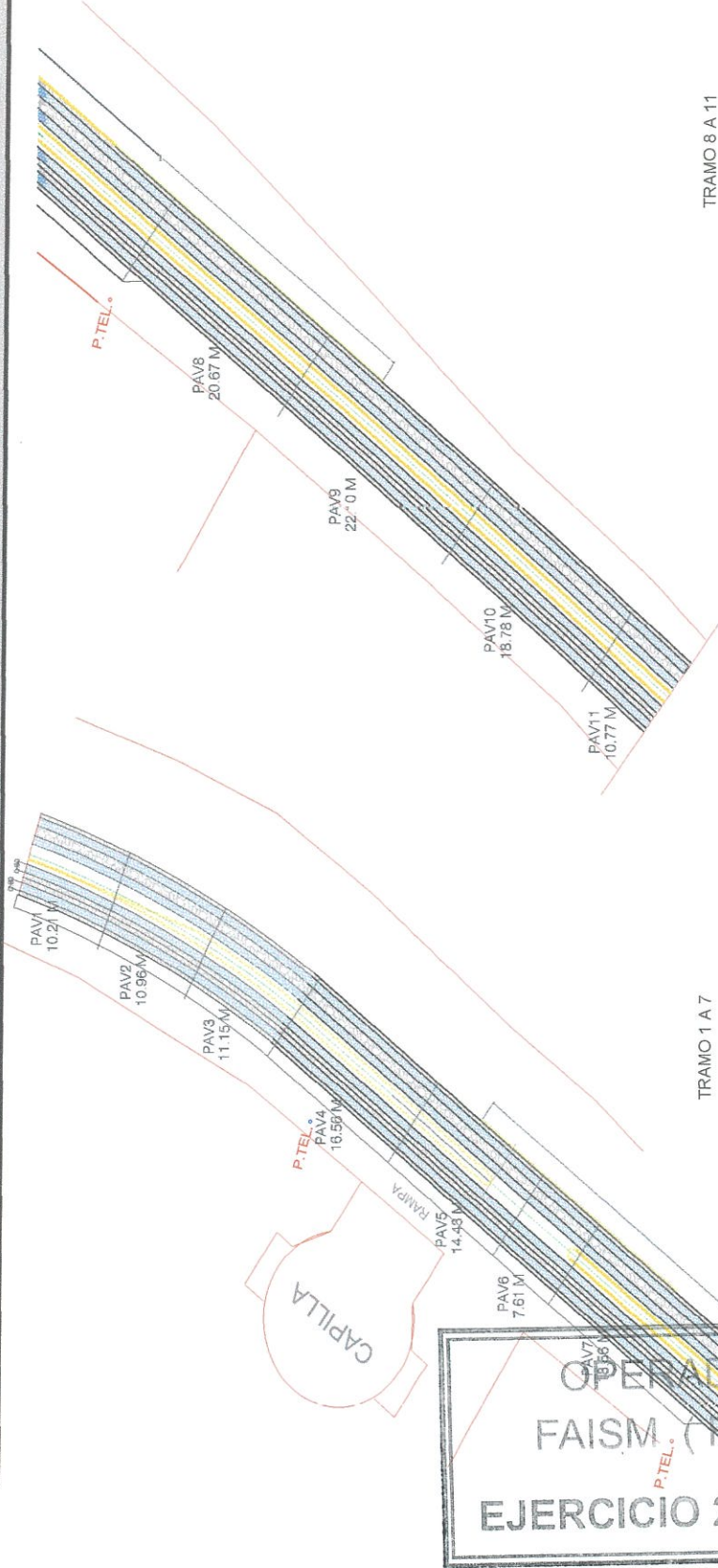
Emporillado con material de banco (tepetate) para relleno de espacio entre piedras: acarreo de material en carretilla a 30 mts de distancia.
CONTRATISTA
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
SUPERVISION
ARG. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

0166



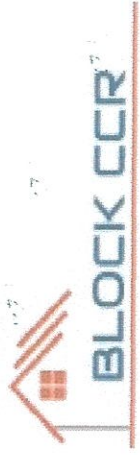
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLA ECOLÓGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2023/08
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023
ESTIMACION: NO. 03 (FINIQUITO)
FECHA: 24/07/2023

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.3 (FINIQUITO)



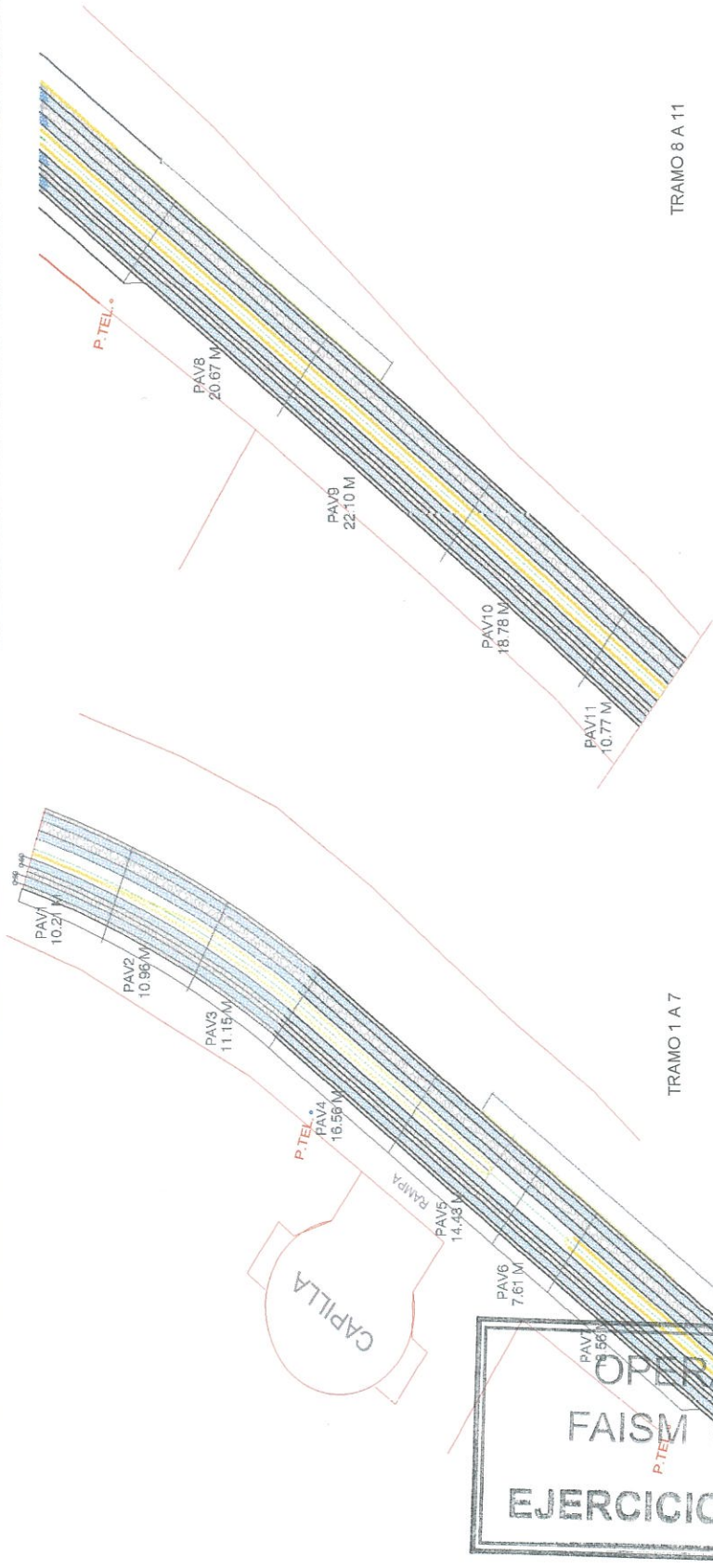
30504	Pavimento de concreto f'c=250 kg/cm2 agragado de 19 mm, cemento normal, revestimiento de 8 a 10 cm de 15 cms de espesor, armado con malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts. Incluye cimbrera metálica, mano de obra y herramienta menor
CONTRATISTA	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
SUPERVISION	ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ

0167



OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023
ESTIMACION: NO. 03 (FINIQUITO)
FECHA: 24/07/2023

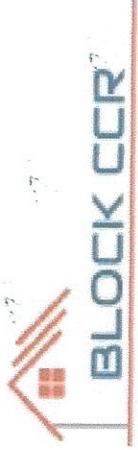
CROQUIS DE LA ESTIMACION No.3 (FINIQUITO)



OPERADO
FAISM (F III)
EJERCICIO 2023

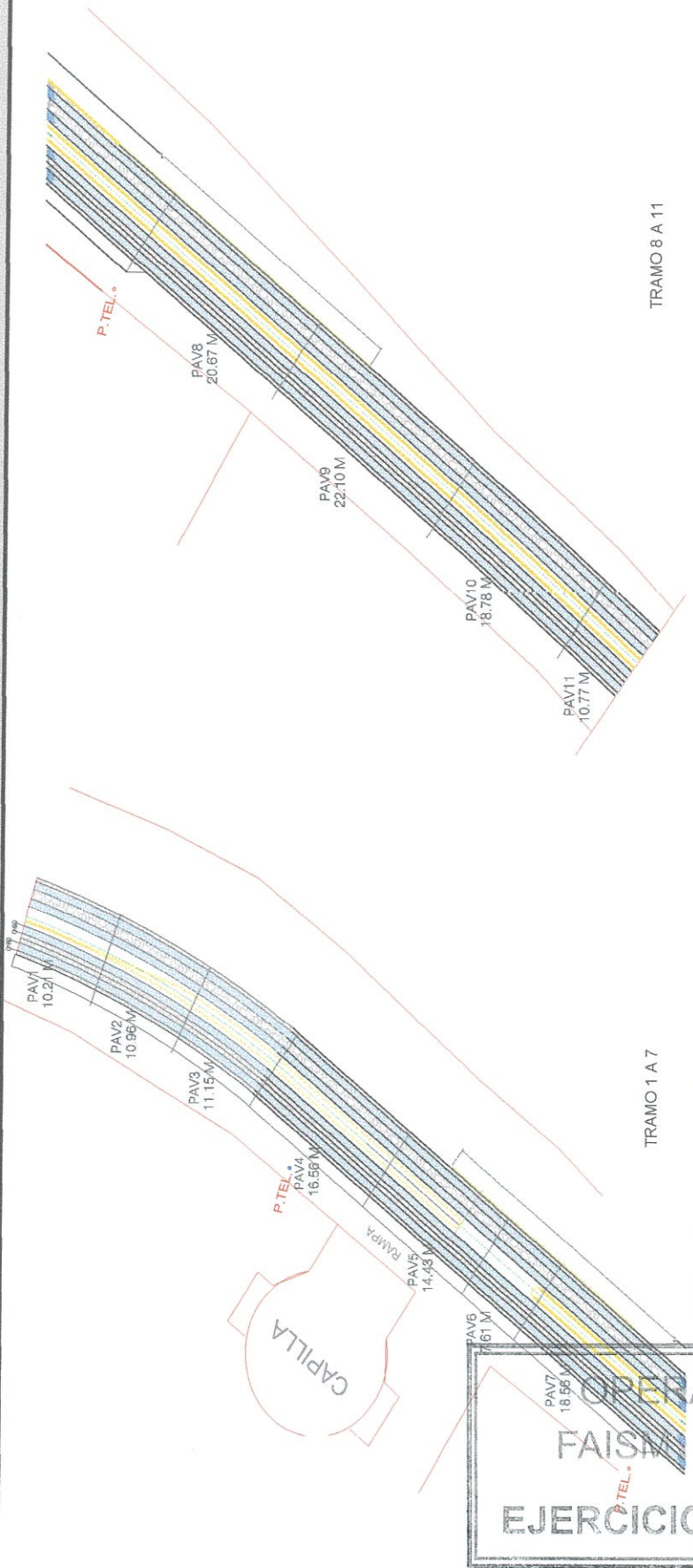
Colocacion de empedrado ecologico a razon de piedra de canto rodado con un espesor de 15 cm, con las siguientes dimensiones, cordon maestro de con piedra no mayor a 15 cms, empedrado central con piedra de 8 cm a 12 cms logrando un confinamiento adecuado entre piedras disminuyendo al maximo los intercios incando las piedras con martillo de 2 kg encluye: mano de obra, herramienta menor, reutilizacion de piedra y todo lo necesario para su correcta ejecucion

CONTRATISTA	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLA ECOLÓGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023
ESTIMACION: NO. 03 (FINIQUITO)
FECHA: 24/07/2023

CROQUIS DE LA ESTIMACION No.3 (FINIQUITO)



Emporillado con material de banco (tepete) para relleno de espacio entre piedras: acarreo de material en carretilla a 30 mts de distancia.	
CONTRATISTA <i>[Signature]</i>	SUPERVISION <i>[Signature]</i>
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ARG. ALMA DELIA MUÑOZ

0169



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

ACUMULADO DE ESTIMACIONES PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

CLAVE	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	VOLUMEN ESTIMACIÓN 1	FINANCIERO ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ESTIMACIÓN 2	FINANCIERO ESTIMACIÓN 2	VOLUMEN ESTIMACIÓN 3	FINANCIERO ESTIMACIÓN 3	VOLUMEN ACUMULADO	ACUMULADO FINANCIERO
ACUMULADO DE ESTIMACIONES													
PRELIMINARES													
10705	Trazo y nivelación con aparatos topograficos en el terreno plano de 1000 a 2000 m2, incluye; topografía y cadenero, operador	m2	1,409.50	\$12.58	\$17,731.51	1409.50	\$17,731.51	0	\$0.00	0	\$0.00	1409.50	\$17,731.51
RETA-01	Retiro de empedrado con recuperacion de material incluye; almacenamiento a una distancia maxima de 20 mts	m3	163.62	\$67.04	\$10,969.08	163.62	\$10,969.08	0	\$0.00	0	\$0.00	163.62	\$10,969.08
10815	Acarreo sobre camion de volteo de 7m3 de material, primer kilometro, sobre camino de terraceria, carga con maquina	m3	163.62	\$151.42	\$24,775.34	163.62	\$24,775.34	0	\$0.00	0	\$0.00	163.62	\$24,775.34
ACAR-02	Acarreo sobre camion de volteo de 7m3 de material no utilizable, kilometros subsiguientes, se considera (5km)	m3/km	818.10	\$18.53	\$15,159.39	818.10	\$15,159.39	0	\$0.00	0	\$0.00	818.10	\$15,159.39
TERRACERIAS													
TEMP-3	Excavacion en corte debajo de la subrasante material tipo III con medios mecanicos considerando afin de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto	m3	331.19	\$71.93	\$23,822.50	331.19	\$23,822.50	0	\$0.00	0	\$0.00	331.19	\$23,822.50
10815	Acarreo sobre camion de volteo de 7m3 de material tipo A, primer kilometro sobre camino de terraceria, carga con maquina	m3	331.19	\$151.42	\$50,148.79	331.19	\$50,148.79	0	\$0.00	0	\$0.00	331.19	\$50,148.79
ACAR-02	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilometros subsiguientes, se considera un km	m3	331.19	\$18.53	\$6,136.95	331.19	\$6,136.95	0	\$0.00	0	\$0.00	331.19	\$6,136.95
BASE Y EMPONILLADO													
31256	Mezclado tendido y compactación de la construcción de la base compactada al 100% utilizando material de banco y material petreo (50% material de banco y 50% material petreo)	m3	369.00	\$553.78	\$204,344.82	369.00	\$204,344.82	0	\$0.00	0	\$0.00	369.00	\$204,344.82
EMPO-001	Emponillado con material de banco (petreo) para llenado de espacio entre pedras incluye acarreo de material en carretera a 30 mts de distancia	m3	31.32	\$404.76	\$12,677.08	0.00	\$0.00	0	\$0.00	31.32	\$12,677.08	31.32	\$12,677.08

**RECIBIDO
TAMAM (FIII)
EJERCICIO 2023**

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Carlos
CONTRATISTA

ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

Alma
SUPERVISOR

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

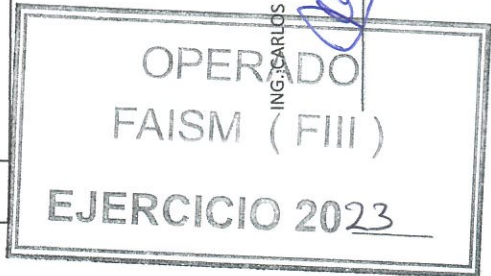
DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0170



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

CLAVE	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	ACUMULADO DE ESTIMACIONES						ACUMULADO FINANCIERO	
						VOLUMEN ESTIMACIÓN 1	FINANCIERO ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ESTIMACIÓN 2	FINANCIERO ESTIMACIÓN 2	VOLUMEN ESTIMACIÓN 3	FINANCIERO ESTIMACIÓN 3		VOLUMEN ACUMULADO
ACUMULADO DE ESTIMACIONES													
170702	Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revestimiento de 8 a 10 cm. Armado con 2 varillas del #3 y estribos del #2 @ 0.20 m, sección trapezoidal de 0.15 x0.20x 0.50 cimbra común a 4 usos. Incluye pintura tráfico amarilla o blanca en presentación en cubeta de 19 l. materiales mano de obra, equipo y herramienta	M	376.08	\$524.21	\$197,144.90	0.00	\$0.00	376.08	\$197,144.90	\$0.00	376.08	\$197,144.90	
30504	Pavimento de concreto f'c=250 kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento normal, revestimiento de 8 a 10 cm de 15 cms de espesor, armado con malla electrosoldada 66.1010 rollo de 100 mts. Incluye cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor	M2	517.83	\$628.99	\$325,709.89	0.00	\$0.00	259.44	\$163,185.17	258.39	517.83	\$325,709.88	
EMPEDRADO Y CUNETETA													
emp-0	Colocación de empedrado ecológico a razón de piedra de canto rodado con un espesor de 15 cm. con las siguientes dimensiones, cordón maestro de con piedra no mayor a 15 cms, empedrado central con piedra de 8 cm a 12 cms logrando un confinamiento adecuado	m2	582.33	208.95	\$ 121,677.85	0.00	\$0.00	291.87	\$60,986.24	290.46	582.33	\$121,677.84	
	Cuneta de empedrado a razón de piedra con un espesor de 15 cms colocandolas con martillo. Incluye; mano de obra, herramentamenor, reutilización de piedra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	115.21	\$208.95	\$24,073.13	0	\$0.00	115.21	\$24,073.13	0	115.21	\$24,073.13	
SUBTOTAL					\$1,034,371.23	SUBT EST1	\$353,088.38	SUBT EST2	\$445,389.44	SUBT EST2	\$235,893.41	ACUMULADO	\$1,034,371.23
16% IVA					\$165,499.40	16% IVA	\$56,494.14	16% IVA	\$71,262.31	16% IVA	\$37,742.95		\$165,499.40
TOTAL					\$1,199,870.63	TOTAL EST 1	\$409,582.52	TOTAL EST 2	\$516,651.75	TOTAL EST 2	\$273,636.36	TOTAL	\$1,199,870.63



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ
SUPERVISOR

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0171

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FÍSICO	10
FINANCIERO	0
10	0

No. REPORTE:	1
FECHA REPORTE:	02/06/2023

PARTIDAS	IMPORTES	MESES												DIAS	% EN BASE TIEMPO		
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE									
DEPOSITO DE AGUA POTABLE																	
PRELIMINARES	\$68,635.32	█														16	25.40
TERRACERIA	\$60,108.24	█														17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90	█														12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,864.79	█														27	42.86
EMPEDRADO, CUNETAS	\$145,750.98	█														30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23																
16% I.V.A.	\$165,499.40																
TOTAL	\$1,199,870.63																

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACION:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	CONTRATO
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOI/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCION	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-jun-23 2-ago-23
FECHAS REALES:	1-jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	

OBSERVACIONES

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

OBRAS
FAIS
FIII

EJERCICIO 2023

ENCARGADA DE LA DIRECCION:
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO C.

RESIDENTE DE SUPERVISION:
ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

0172



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0173

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 2 de junio de 2023

10.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0174

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 2 de junio de 2023

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

10.00%

NOCHISTLÁN
EJERCICIO 20 23

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO		
% AVANCES FÍSICO	20	20
FINANCIERO	0	0

No. REPORTE:	2
FECHA REPORTE:	09/06/2023

PARTIDAS	IMPORTES	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO			
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	M E S E S									
DEPOSITO DE AGUA POTABLE																		
PRELIMINARES	\$68,635.32	█															16	25.40
TERRACERIA	\$80,108.24	█	█														17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90	█															12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,854.79		█														27	42.86
EMPEDRADO, CUNETTA	\$145,750.98		█														30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23																	
16% I.V.A.	\$165,499.40																	
TOTAL	\$1,199,870.63																	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	NUEVA
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-jun-22 2-ago-22
FECHAS REALES:	1-jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	

OBSERVACIONES

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

OP. DE OBRA

FAIS (FII)

EJERCICIO 2023

ENCARGADA DE LA RECEPCION:
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

RESIDENTE DE SUPERVISION:
ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ



0175



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0176

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

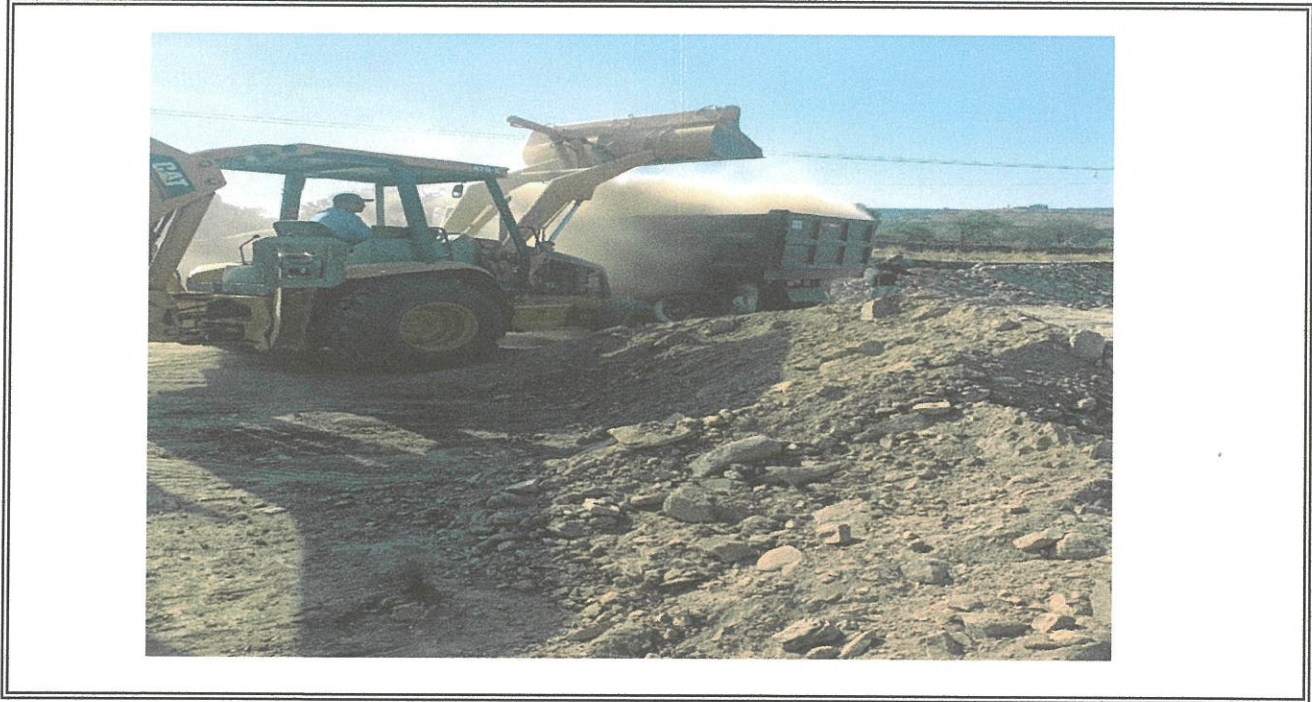
viernes, 9 de junio de 2023

20.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0177

OPERADO
EL PROYECTO 2023

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
LOCALIDAD: ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN: TOYAHUA DE ABAJO
FECHA: 01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): viernes, 9 de junio de 2023
 20.00%

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	25
FINANCIERO	0
25	0

No. REPORTE :	3
FECHA REPORTE :	16/06/2023

PARTIDAS	IMPORTES	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO		
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	M E S E S								
DEPOSITO DE AGUA POTABLE																	
PRELIMINARES	\$68,635.32															16	25.40
TERRACERIA	\$80,108.24															17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90															12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,854.79															27	42.86
EMPEDRADO, CUNETA	\$145,750.98															30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23																
16% I.V.A.	\$165,499.40																
TOTAL	\$1,199,870.63																

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	NUEVA
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-jun-22 2-ago-22
FECHAS REALES:	1-jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	

OBSERVACIONES

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOT. AL 100 PORCIENTO

OFICINA DE
FAIS (FIII)

EJERCICIO 2023

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
 ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

 ENCARGADA DE LA DIRECCION :
 ING. DIEGO ALFONSO MERCADO Q.

0178



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



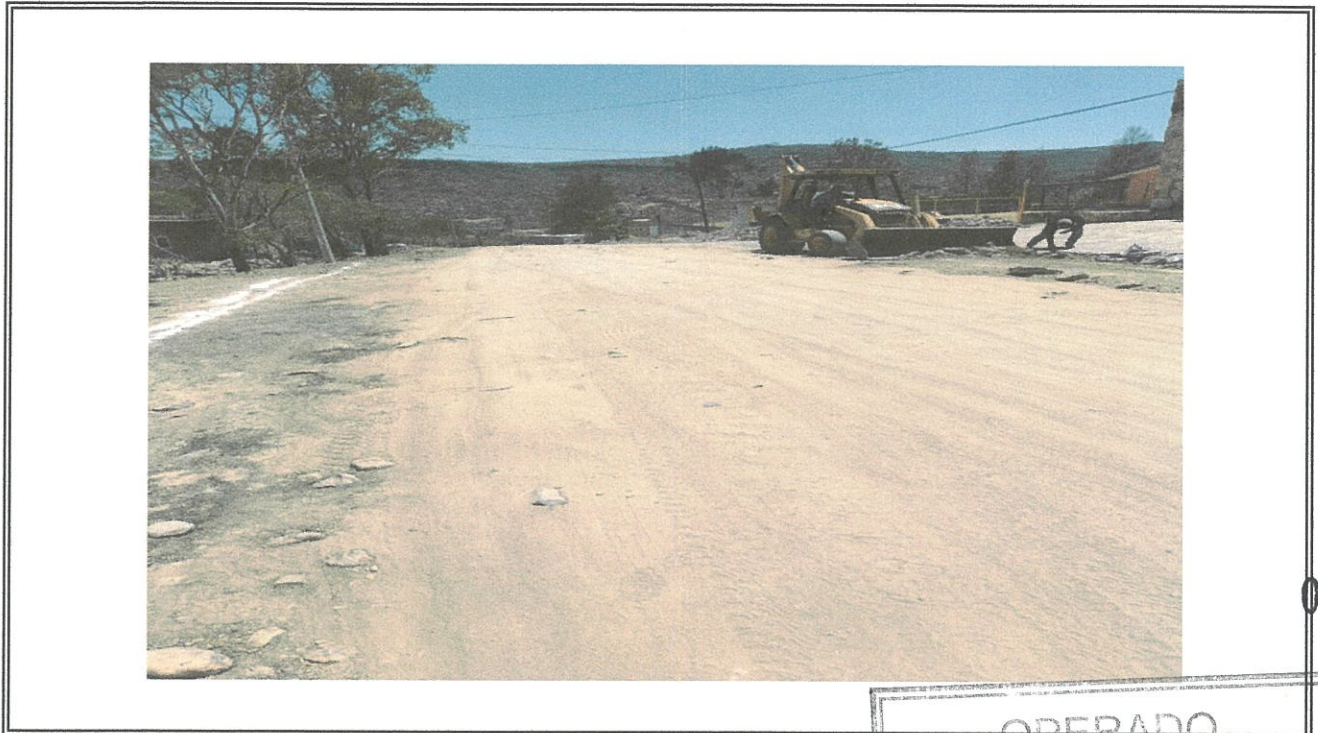
0179

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
TOYAHUA DE ABAJO
01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023
viernes, 16 de junio de 2023
25.00%

OPERADO
EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0180

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 16 de junio de 2023

25.00%

OPERADO
PERIODO DE EJECUCIÓN 2023

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FÍSICO	30
% AVANCES FINANCIERO	0

No. REPORTE :	4
FECHA REPORTE :	23/06/2023

PARTIDAS	IMPORTES	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
DEPOSITO DE AGUA POTABLE PRELIMINARES	\$68,635.32	█												16	25.40
TERRACERIA	\$80,108.24	█												17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90	█												12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,854.79		█											27	42.86
EMPEDRADO, CUNETAS	\$145,750.98		█											30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23														
16% I.V.A.	\$165,499.40														
TOTAL	\$1,199,870.63													63	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	NUEVA
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-jun-22 2-ago-22
FECHAS REALES:	1-jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	

OBSERVACIONES

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

PAGADO
(FII)

EJERCICIO 2023

ENCARGADA DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

0181



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0182

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

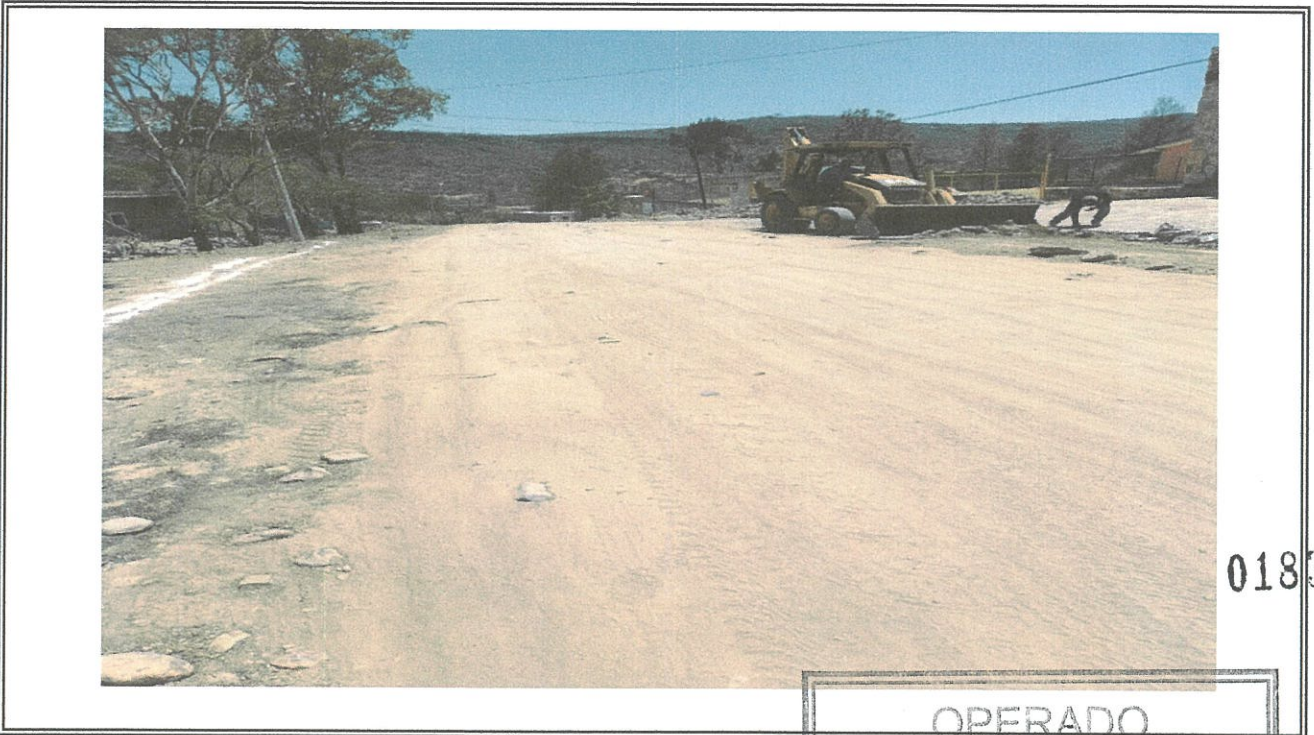
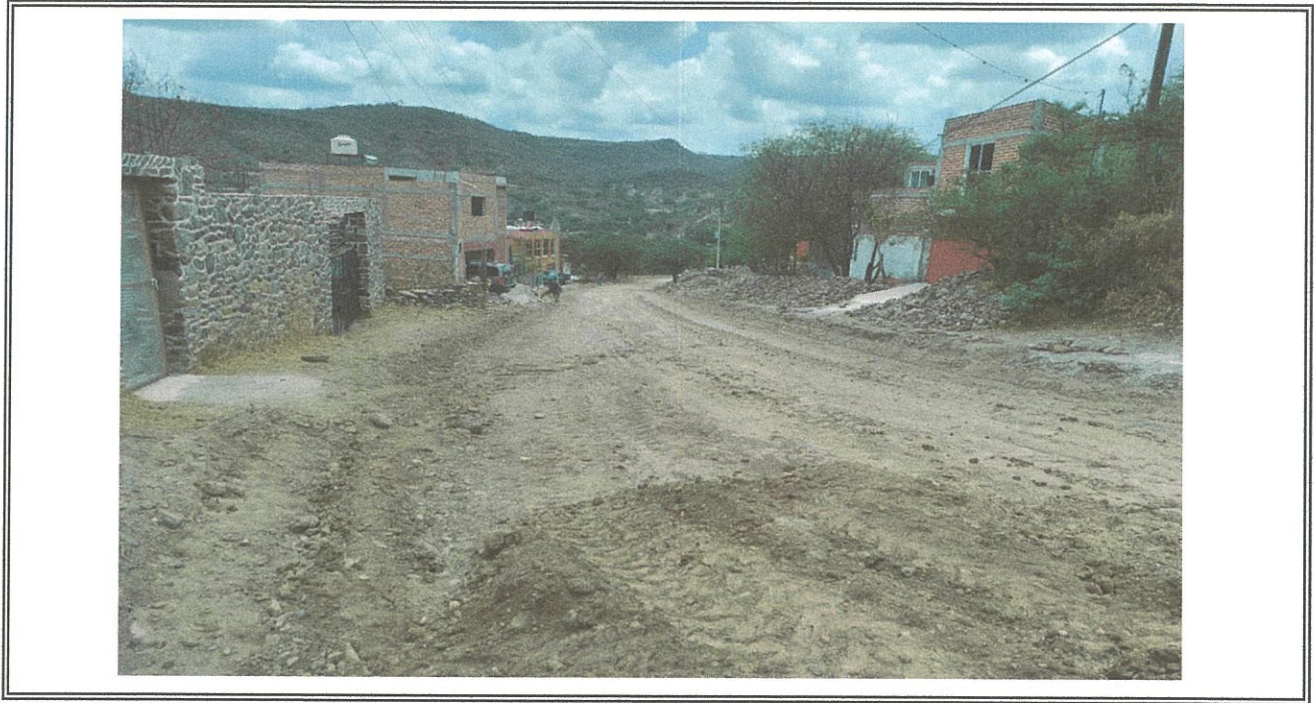
viernes, 23 de junio de 2023

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

30.00%

FAJOM (FIN)
EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0183

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE YOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

FECHA

viernes, 23 de junio de 2023

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

30.00%

AGOSTO 2023



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0185

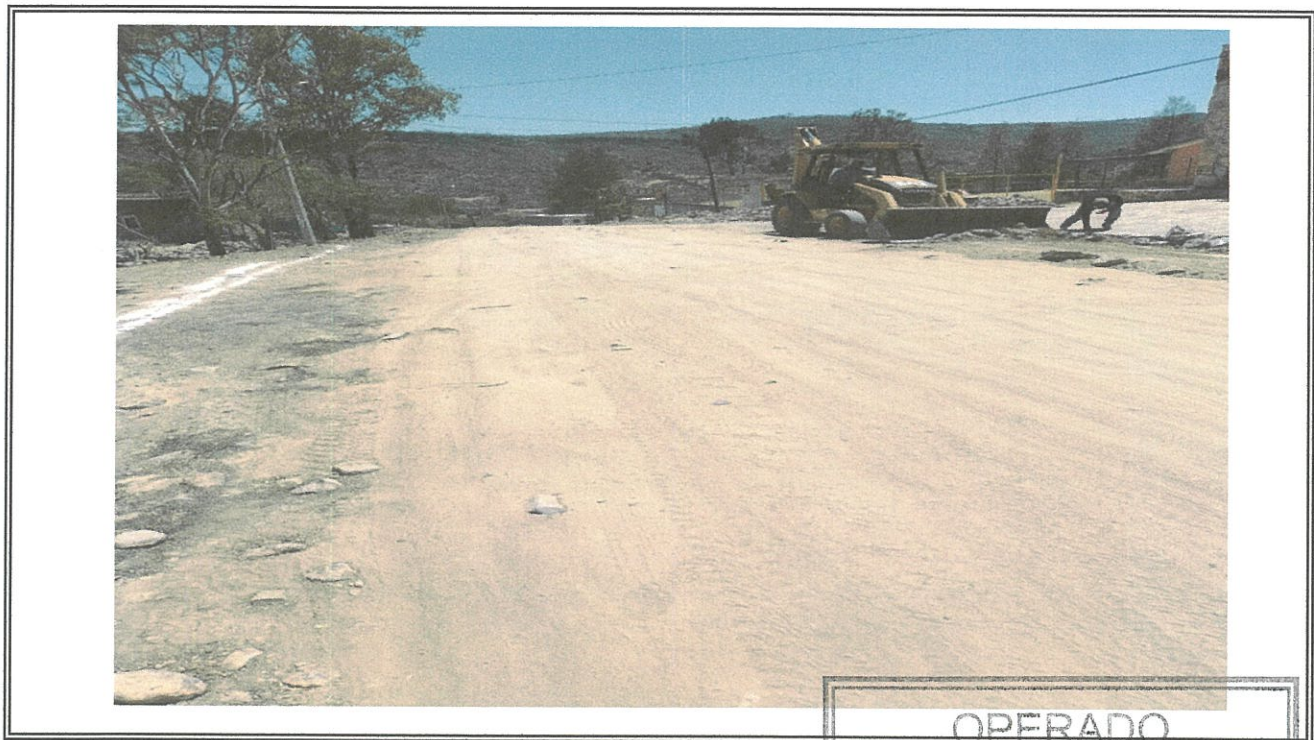
OBRA:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS)
LOCALIDAD:	TOYAHUA DE ABAJO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023
FECHA:	viernes, 30 de junio de 2023
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	35.00%

OPERADO

EJERCICIO 2023

EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0186

OPERADO
EJERCICIO 2023

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 30 de junio de 2023

35.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

% AVANCES	REAL PROGRAMADO	
	FÍSICO	FINANCIERO
45	0	35
0	0	0

No. REPORTE:	6
FECHA REPORTE:	07/07/2023

PARTIDAS	IMPORTES	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO		
		M E S E S															
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE									
DEPOSITO DE AGUA POTABLE																	
PRELIMINARES	\$68,635.32	█														16	25.40
TERRACERIA	\$80,108.24	█	█													17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90	█														12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,854.79	█	█													27	42.86
EMPEDRADO, CUNETA	\$145,750.98		█													30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23																
16% I.V.A.	\$165,499.40																
TOTAL	\$1,199,870.63															63	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	
UBICACIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	NUEVA
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDO/III/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-jun-22 2-ago-22
FECHAS REALES:	1-jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	
OBSERVACIONES	

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

EJERCICIO 2023

OPERATIVO ASMA (11)

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
 ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

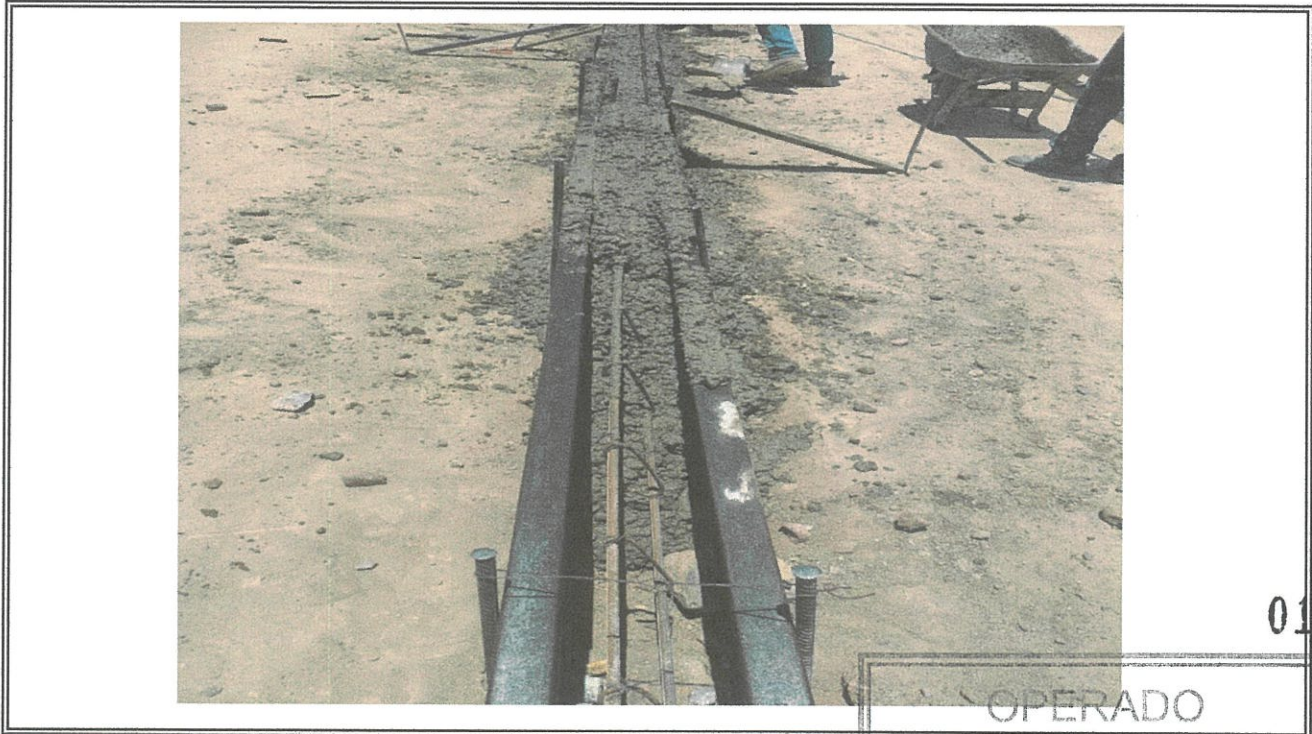
0187

ENCARGADA DE SUPERVISIÓN:
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0188

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2023

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
LOCALIDAD: ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN: TOYAHUA DE ABAJO
FECHA: 01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023
viernes, 7 de julio de 2023
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 45.00%

INFORME FOTOGRÁFICO



0189

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 7 de julio de 2023

45.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

EROSION 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	7
FECHA REPORTE :	14/07/2023

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	60
FINANCIERO	0
	55
	0

PARTIDAS	IMPORTE	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	M E S E S						
DEPOSITO DE AGUA POTABLE PRELIMINARES	\$68,635.32													16	25.40
TERRACERIA	\$80,108.24													17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90													12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,854.79													27	42.86
EMPEDRADO, CUNETAS	\$145,750.98													30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23														
16% I.V.A.	\$165,499.40														
T O T A L	\$1,199,870.63													63	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	CONTRATO
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-Jun-22 2-ago-22
FECHAS REALES:	1-Jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	
OBSERVACIONES	

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

EJERCICIO 2023

ENCARGADA DE DIRECCION :
ING. DIEGO ALZARRADO MERCADO Q.

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

0190

[Handwritten Signature]



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0191

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 14 de julio de 2023

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

60.00%

EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0192

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 14 de julio de 2023

60.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

EXERCICIO 2023



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0194

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

TOYAHUA DE ABAJO

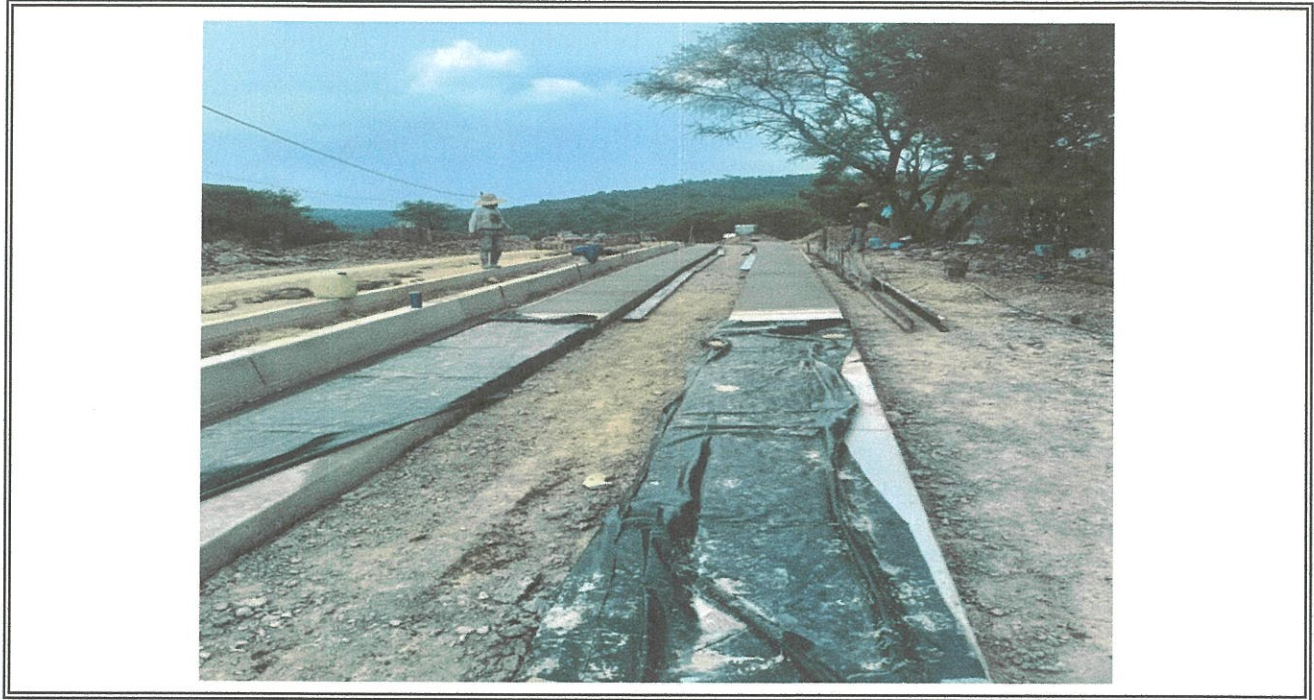
01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 21 de julio de 2023

80.00%

EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0195

OPERADO

FAISM (FII)

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA

viernes, 21 de julio de 2023

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

80.00%

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES FÍSICO	95
% AVANCES FINANCIERO	0
	90
	0

No. REPORTE :	7
FECHA REPORTE :	28/07/2023

PARTIDAS	IMPORTE	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO		
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	M E S E S								
DEPOSITO DE AGUA POTABLE PRELIMINARES	\$68,635.32	█														16	25.40
TERRACERIA	\$80,108.24	█														17	26.98
BASE, EMPORILLADO	\$ 217,021.90	█														12	19.05
GUARNICION, CONCRETO	\$522,854.79	█														27	42.86
EMPEDRADO, CUNETAS	\$145,750.98	█														30	47.62
SUB-TOTAL	\$1,034,371.23																
16% I.V.A.	\$165,499.40																
TOTAL	\$1,199,870.63																

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
UBICACIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO NUEVA
TIPO DE OBRA:	NUEVA
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2023/08
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
MONTO CONTRATO:	\$1,199,870.63
FECHA CONTRATO:	01 DE JUNIO DE 2023
MONTO ANTICIPO:	S/A
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	1-jun-22 2-ago-22
FECHAS REALES:	1-jun-23
FECHAS REPROGRAMADAS:	
OBSERVACIONES	
<p>EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO</p>	

ENCARGADA DE LA DIRECCION:
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

RESIDENTE DE SUPERVISION:
ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ



0196





MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0197

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

TOYAHUA DE ABAJO

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 28 de julio de 2023

95.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0198

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 28 de julio de 2023

95.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

EJERCICIO 2023



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO

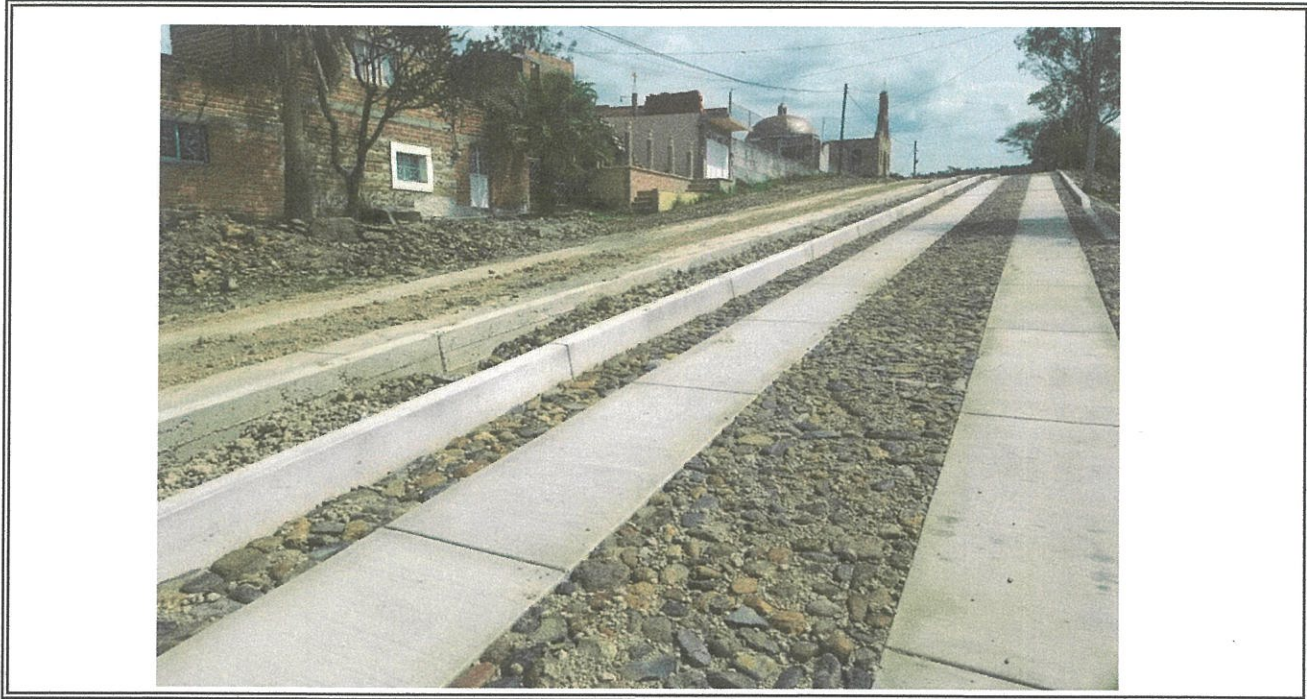


0200

OBRA:	CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA
LOCALIDAD:	ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	TOYAHUA DE ABAJO
FECHA:	01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	viernes, 4 de agosto de 2023 100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023

INFORME FOTOGRÁFICO



0201

OPERADO

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

DANIEL CAMARENA

01 DE JUNIO DE 2023 - 02 DE AGOSTO DE 2023

viernes, 4 de agosto de 2023

100.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

TRABAJOS (FIN)
EJERCICIO 2023

ALBUM FOTOGRAFICO DE OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

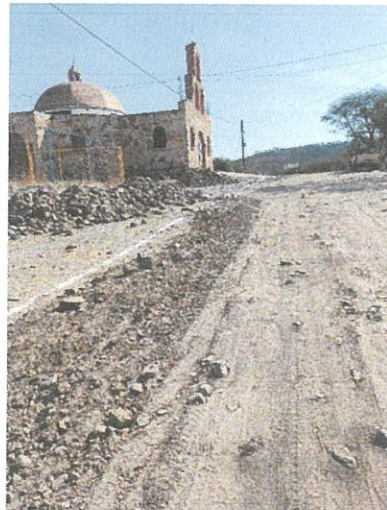
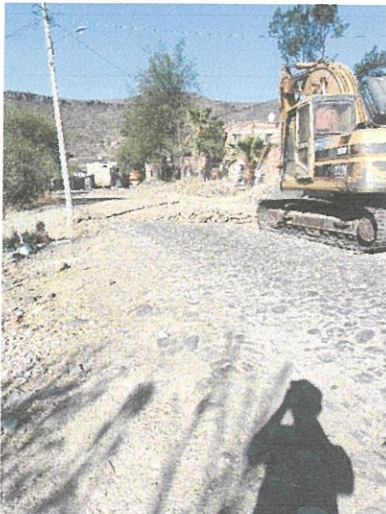
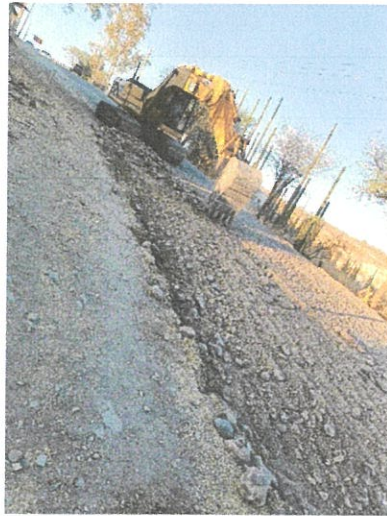
UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08

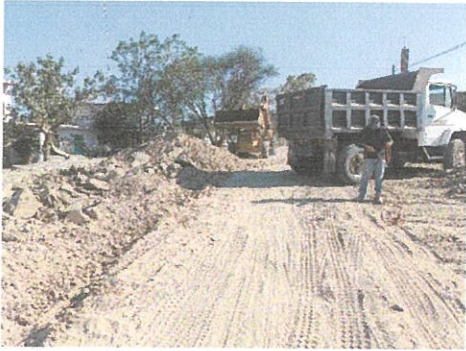
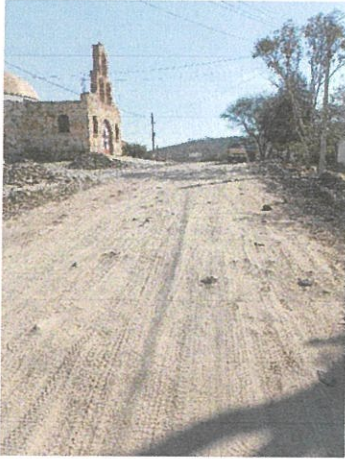
MONTO CONTRATADO: \$ 1,199, 870.63 PESOS

PERIODO DE EJECUCION: 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 02 DE AGOSTO DEL 2023

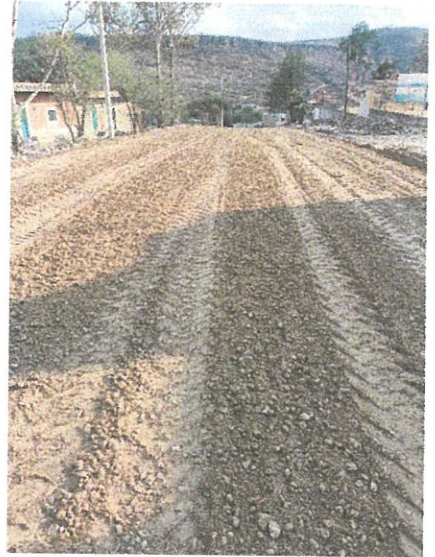
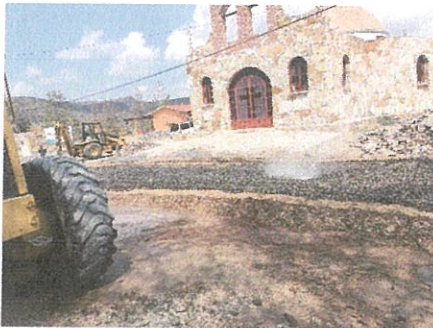
SUPERVISOR: ARQ.ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ



0202



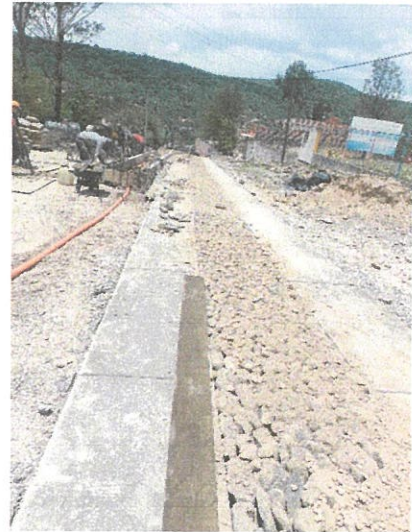
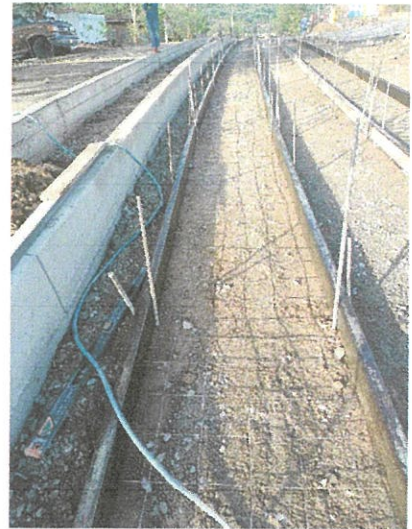
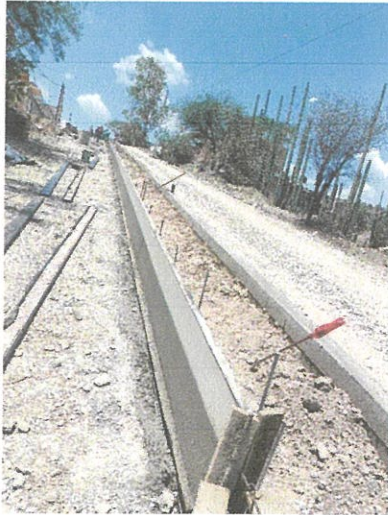
0203



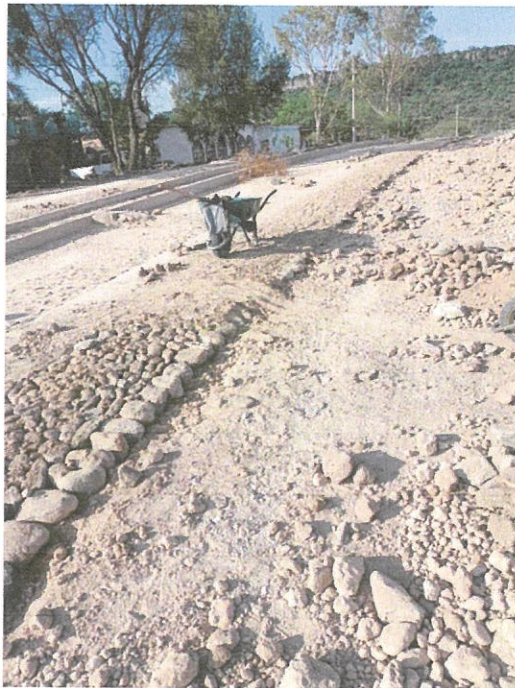
0204

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2023



0205



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ



CONTRATISTA

ARG. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ



SUPERVISOR

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2023

0206

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251



**(FT-107.1) INFORME DE RESULTADOS DE LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE COMPACTACIÓN
MÉTODO DE LA TROMPA Y ARENA**

CLIENTE: MUNICIPIO DE NOSCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
RESPONSABLE: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS ECOLOGICAS EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2
DIRECCIÓN: EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

FECHA: 21-jul-23
ARCHIVO: TToyahuapte2Y_01-23
HOJA: 1 de 1
TÉCNICO: A.J.V.
CAPTURÓ: Y.J.M.

Espesor de capa de proyecto:	20 cm	Grado de Compactación de Proyecto (%):	100
-------------------------------------	-------	---	-----

Clave de laboratorio	1	2	-	-	-	-
Fecha de muestreo	21-jul-23	21-jul-23	-	-	-	-
Localización	Km 0+020, parte 2 / Lado: Izquierdo / Capa: Base Hidráulica	Km 0+160, parte 2 / Lado: Derecho / Capa: Base Hidráulica	-	-	-	-
Prof. Capa (cm)	19	20	-	-	-	-
Tipo de MVSM	Porter	Porter	-	-	-	-
MVSM (kg/m ³)	1740	1740	-	-	-	-
MVSL (kg/m ³)	1742	1747	-	-	-	-
Contenido de Agua (%)	Optima	19	-	-	-	-
	Lugar	19.0	-	-	-	-
Grado de Compactación (%)	100	100	-	-	-	-

REFERENCIAS:

- NMX-C-467-ONNCCE-VIGENTE Metodos de muestreo.
- NMX-C-475-ONNCCE-VIGENTE Determinación del contenido de agua mediante homo.
- NMX-C-476-ONNCCE-VIGENTE Compactación dinamica estandar y modificada.
- NMX-C-503-ONNCCE-VIGENTE Determinación de contenido de agua mediante secado rapido.
- NMX-C-507-ONNCCE-VIGENTE Masa volumétrica seca del lugar por el método de trompa y arena.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.

Observaciones:

El grado de compactación obtenido en la Capa de Base Hidráulica cumple con lo indicado en el proyecto.

Conzuelo Rodríguez

- Ing. Esp. Álvaro Arrijoa López (AAL)
Director Técnico / Proyectos Geotécnicos
- Ing. María del Conzuelo Rodríguez Ramirez (MCRR)
Jefe Área de diseño
- M.I. José Alejandro Salcedo Becerra (JASB)
Director General

- Ing. José Salcedo Zuñiga (JSZ)
Director Técnico / Control de Calidad
- Ing. Gerardo Carrillo Gómez (GCG)
Responsable de Aseguramiento de Calidad
- Ing. Victor Manuel Gutierrez Barajas (VMGB)
Director de Residencia de Obras

0207

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2023

Este informe no puede ser alterado, ni reproducido parcialmente.
 El informe de resultados se refiere única y exclusivamente a las muestras sometidas a prueba.

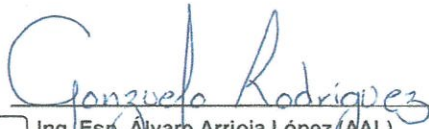
INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBA DE MASA VOLUMETRICA SECA MAXIMA (FT-103.1)

CLIENTE: MUNICIPIO DE NOSCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	FECHA: 21-jul-23
RESPONSABLE: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	HOJA: 1 de 1
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS ECOLOGICAS EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2	MUESTRA: Tptoyahuapte2Y_01-23
PROCEDENCIA: EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	MUESTREÓ: A.J.V.
UTILIZADO COMO: CAPA DE BASE HIDRÁULICA	CAPTURÓ: Y.J.M.

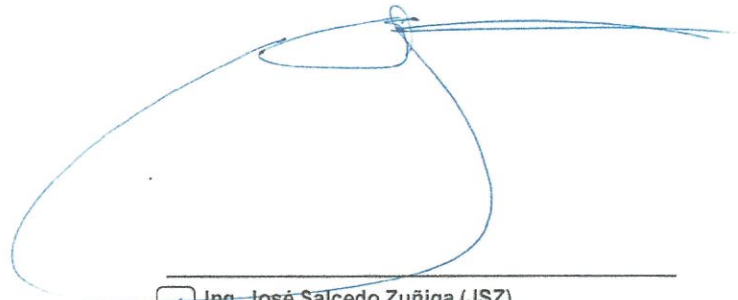
ENSAYO	MASA VOLUMETRICA SECA MAXIMA (kg/m ³)	CONTENIDO DE AGUA OPTIMO (%)
1	1,740	19.0

REFERENCIAS:

NMX-C-416-ONNCCE-VIGENTE Muestreo de Estructuras Terreas y Métodos de Prueba.
 9. Masa volumétrica seca máxima y contenido de agua óptimo
 NMX-C-467-ONNCCE-VIGENTE Metodos de muestreo.
 NMX-C-475-ONNCCE-VIGENTE Determinación del contenido de agua mediante horno.
 NMX-C-503-ONNCCE-VIGENTE Determinación de contenido de agua mediante secado rapido.
 NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.



- Ing. Esp. Alvaro Arrijoa López (AAL)
Director Técnico / Proyectos Geotécnicos
- Ing. María del Conzuelo Rodríguez Ramírez (MCRR)
Jefe Área de diseño
- M.I. José Alejandro Salcedo Becerra (JASB)
Director General



- Ing. José Salcedo Zuñiga (JSZ)
Director Técnico / Control de Calidad
- Ing. Gerardo Carrillo Gómez (GCG)
Responsable de Aseguramiento de Calidad
- Ing. Victor Manuel Gutierrez Barajas (VMGB)
Director de Residencia de Obras

0208



Este informe no puede ser alterado, ni reproducido total ó parcialmente.
 El informe de resultados se refiere única y exclusivamente a las muestras sometidas a prueba.

INFORME DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE REVENIMIENTO EN CONCRETO FRESCO Y COMPRESIÓN EN ESPECÍMENES CILINDRICOS DE CONCRETO ENDURECIDO (FT-011.1)

CLIENTE: MUNICIPIO DE NOSCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
 RESPONSABLE: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FECHA: 25-ago-23
 HOJA: 1 de 1

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS ECOLOGICAS EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2
 DIRECCIÓN: EN EL MUNICIPIO DE NOSCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

ARCHIVO: Tcctoyahuapte2Y_02-23
 MUESTREÓ: CLIENTE

Clave lab.	Revenimiento cm proyecto / obtenido	Temp. °C	Datos de muestreo				Datos de ensaye									
			Elemento, localización y proveedor	Fecha de colado	Edad Dias	Concreto tipo	Fecha de ensaye	Diám. cm	Altura cm	Área cm²	Masa kg	Fuerza kN	fc MPa (kg/cm²)		% de fc	Falla
													obtenido	Proyecto		
467-T	10 / 9	*	Elemento: Huellas de rodamiento, localización: Km 0+040, hecho en obra	24-jul-23	28	Normal	21-ago-23	15.0	30.0	176.7	*	443.6	25.1 (256)	24.5 (250)	102%	2
468-T	10 / 9	*	Elemento: Huellas de rodamiento, localización: Km 0+040, hecho en obra	24-jul-23	28	Normal	21-ago-23	15.0	30.0	176.7	*	444.2	25.1 (256)	24.5 (250)	102%	2
470-T	10 / 11	*	Elemento: Huellas de rodamiento, localización: Km 0+140, hecho en obra	27-jul-23	28	Normal	24-ago-23	15.0	30.0	176.7	*	440.6	24.9 (254)	24.5 (250)	102%	2
471-T	10 / 11	*	Elemento: Huellas de rodamiento, localización: Km 0+140, hecho en obra	27-jul-23	28	Normal	24-ago-23	15.0	30.0	176.7	*	441.2	25 (255)	24.5 (250)	102%	2
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

* No se determinó

Referencias:

- NMX-C-161-ONNCE-2013, Muestreo de concreto fresco
 - NMX-C-156-ONNCE-2010, Determinación del revenimiento en concreto fresco
 - NMX-C-435-ONNCE-2010, Determinación de la temperatura en concreto fresco
 - NMX-C-159-ONNCE-2016, Elaboración, y curado de especímenes de concreto
 - NMX-C-109-ONNCE-2013, Cabeceo de especímenes cilíndricos
 - NMX-C-083-ONNCE-2014, Ensaye a compresión
 - NMX-C-155-ONNCE-2014, Especificaciones
 - NMX-C-148-ONNCE-2010, Gabinetes, cuartos húmedos y tanques de almacenamiento
 - NOM-008-SCOFI-2002, Sistema general de unidades de medida
- Las muestras fueron ensayadas en el laboratorio sucursal Tepatlitlán

Gerardo Carrillo Gómez

- Ing. Esp. Álvaro Arriola López (AAL)
Director Técnico / Proyectos Geotécnicos
- Ing. María del Conzuelo Rodríguez Ramírez (MCRR)
Jefe Área de diseño
- M.I. José Alejandro Salcedo Becerra (JASB)
Director General

OPERADO

FAISM (FIII)

Ing. José Salcedo Zúñiga (JSZ)
Director Técnico / Control de Calidad

Ing. Gerardo Carrillo Gómez (GCG)
Responsable del Aseguramiento de Calidad

Ing. Victor Manuel Gutiérrez Barajas (VMGB)
Director de Residencia de Obras

0208-B

Este informe no puede ser alterado, ni reproducido parcialmente.
 Los resultados se refieren única y exclusivamente a las muestras sometidas a prueba.

MATRIZ

(33) 3335 1261 (33) 3055 1260
 Calle Sienita 2049, Col. Mariano Otero,
 CP. 45067 Zaponas Jalisco, México

SUCURSAL

(+52) 378 1123 613
 Calle Santa Faustina Kowalska 171, Col. Sta. Bárbara,
 Tepatlitlán de Morelos Jalisco, México

AlsaIngenieria
 contacto@alsaingenieria.com

FECHA: 02 de Agosto de 2023

ASUNTO: FINALIZACION DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE LA OBRA **“CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2”** CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2023/08** EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC., TAL CUAL **FINALIZÓ EL MIERCOLES 02 DE AGOSTO DE 2023.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

CONTRATISTA

0209

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO No. 1
JALPA, ZACATECAS; C.P. 99600
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251



Datos de la Fianza**FOLIO 1815036**

Movimiento : POLIZA **R.F.C. Fiado :** GUMC9205062NA **Monto Afianzado del Movimiento** \$119,987.06
Fianza : 23A35449 **Endoso :** 23A35449
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS **Código Seguridad:** 1800023A354491815
C.C. : 3003030

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$119,987.06

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

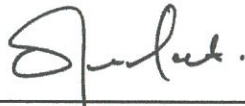
ANTE: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 1 LOCALIDAD ESCONDIDA DE ABAJO C.P. 99601, JALPA, ZACATECAS. Y R.F.C.: GUMC9205062NA.. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2023/08 DE FECHA: 01 DE JUNIO DEL 2023, CON IMPORTE TOTAL DE: \$1'199,870.63 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 63/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN : CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE **LOS VICIOS OCULTOS** COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE

Esta Fianza sólo es válida hasta por \$119,987.06 (**CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.**) idad de:

B8b1m8Wb7bK31Nee-wW0UJpww-XV-Vh53eyXEMOU/213G64EJNYL.Mave/65QE0T8w-CDIqY49Zs6K4Ib/EX-1-WB88E M7UB7VYTL9jC6Bh9jgEaGDBeUlZT5SmQ/MdK73gm1cKpVAsXDokwBgdShq+o38UHL7dXkIHUJGD0y0=



ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA
JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE JUNIO DE 2023

0210

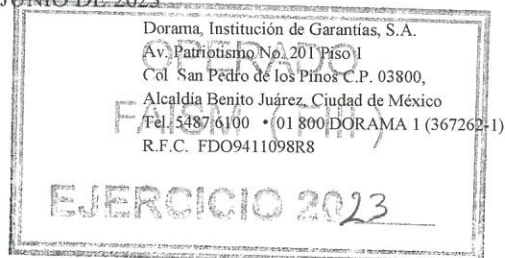
La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3544 9181 5036



Datos de la Fianza**FOLIO 1815036**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : GUMC9205062NA Monto Afianzado del Movimiento \$119,987.06
Fianza : 23A35449 Endoso : 23A35449
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800023A354491815
C.C. : 3003030

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$119,987.06

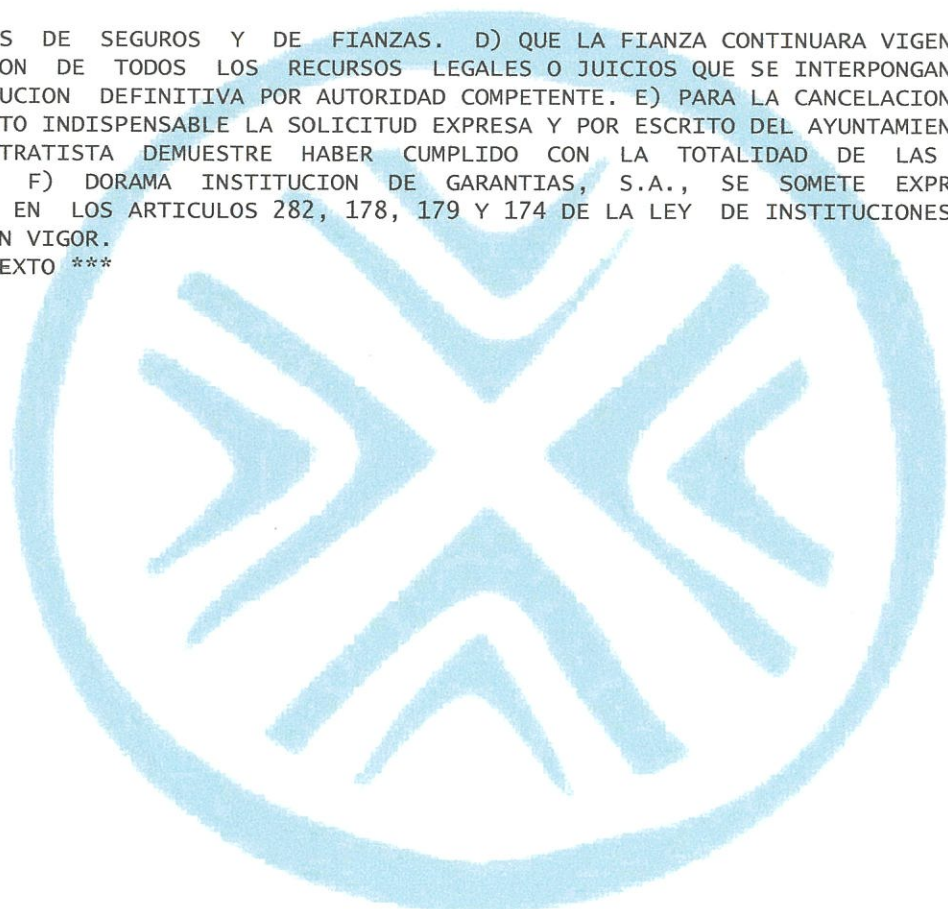
Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por \$119,987.06 (***)CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.***)

B88Im8Wb7bK3INewW0UJpewXMVh53eyxEMOU/213G4EJNVLMarve6SFOEOT8wCDIqIY49Zs6k4Ib/E-X-1Wb8FE
MTUB7Y1Y19C6bIh7gEuGDBeUzTESmQ/MdK73gm1cKPYASSXdkwBGSsh+038U/L7nR*HHLUJGD0y0=



ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 1 DE JUNIO DE 2023

0211

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

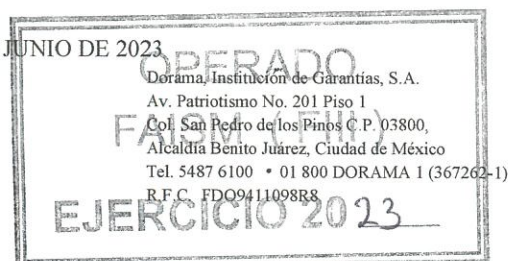
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3544 9181 5036



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.
- 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la Institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.
- 3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.
- 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.
- 5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
- 6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.
- 7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

- 8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:
 - a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
 - b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

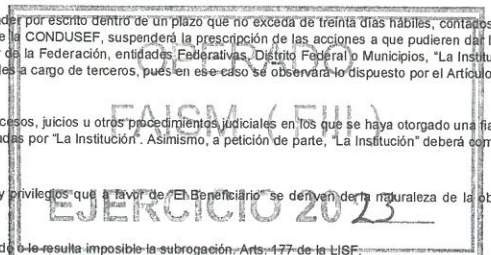
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

**0212**

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando a la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé constatación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobarlo (declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

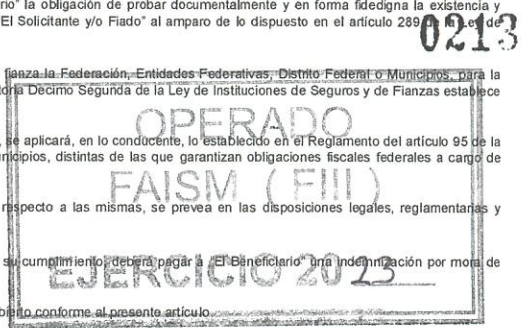
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



ASUNTO: ACTA DE ENTEGA RECEPCION DE OBRA
Nochistlán Zac. 02 de agosto de 2023

Por medio de la presente, se formula el Acta con motivo de la Entrega-Recepción de la Obra Realizada por medio del Programa FONDO III, efectuada por el Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz, reuniéndose los representantes de las diferentes partes que intervienen, y firmado de común acuerdo.

DATOS DE LA OBRA:

Dependencia: H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

OBRA: "CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2"

PROGRAMA: FONDO III

EJERCICIO: 2023 **MUNICIPIO:** NOCHISTLAN, DE MEJIA **LOCALIDAD:** TOYAHUA DE ABAJO

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO 2023

FECHA DE TÉRMINO REAL: 02 DE AGOSTO DE 2023

FECHA DEL CONTRATO: 01 DE JUNIO DE 2023

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08

MONTO DEL CONTRATO: \$1,199,870.63 (Un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 63/100 M.N.)

Habiendo hecho un recorrido por la Obra se comprobó objetivamente la terminación de la misma, de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por las partes, por lo cual se recibe de conformidad y con estera satisfacción los trabajos realizados.

Firmas de acuerdo



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL

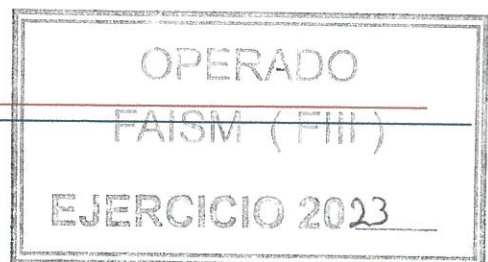


ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ
SUPERVISOR



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

0214



ASUNTO: ACTA DE ENTEGA RECEPCION DE OBRA
Nochistlán Zac. 02 de agosto de 2023

HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO

Por medio de la presente, se formula el Acta con motivo de la Entrega-Recepción de la Obra Realizada por medio del Programa FONDO III, efectuada por el Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz, reuniéndose los representantes de las diferentes partes que intervienen, y firmado de común acuerdo.

DATOS DE LA OBRA:

Dependencia: H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

OBRA: "CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA ABAJO 2"

PROGRAMA: FONDO III

EJERCICIO: 2023 **MUNICIPIO:** NOCHISTLAN, DE MEJIA **LOCALIDAD:** TOYAHUA DE ABAJO

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO 2023

FECHA DE TÉRMINO REAL: 02 DE AGOSTO DE 2023

FECHA DEL CONTRATO: 01 DE JUNIO DE 2023

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2023/08


MONTO DEL CONTRATO: \$1,199,870.63 (Un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 63/100 M.N.)

Habiendo hecho un recorrido por la Obra se comprobó objetivamente la terminación de la misma, de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por las partes, por lo cual se recibe de conformidad y con estera satisfacción los trabajos realizados.

Firmas de acuerdo



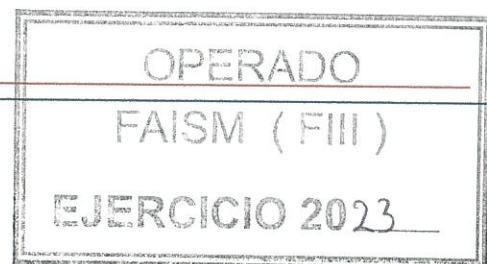
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA



REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

0215

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO No. 1
JALPA, ZACATECAS; C.P. 99600
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2023

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
03 DE AGOSTO 2023

DATOS GENERALES:

FONDO: **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.** NO. DE PROYECTO: **404006**

ESTADO: **032 Zacatecas** PROGRAMA: **DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION**

MUNICIPIO: **034: Nochistlán de Mejía** NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: **TOYAHUA DE ABAJO** CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE BAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

METAS CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO: **01 JUNIO 2023**

FECHA REAL TERMINACION: **02 AGOSTO 2023**

Firmar al calce

Página 1

0216

Roberto G P



Evangelina Flores Flores

de los Angeles Flores

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$1'199,870.63	\$1'199,870.63	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$1'199,870.63	\$1'199,870.63	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **03 DE AGOSTO DEL 2023**

los **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMIREZ**, CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. ARMANADO AGUIRRE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Roberto GP



Evanjeling Flores Flores

Ma de los Angeles Flores

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez J.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

~~[Firma]~~

Evangelina Flores Peres

Roberto Q P

TESTIGOS:

Ma de los Angeles Flores





ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FINIQUITO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

CLAVE	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	VOLUMEN ESTIMACIÓN 1	FINANCIERO ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ESTIMACIÓN 2	FINANCIERO ESTIMACIÓN 2	VOLUMEN ESTIMACIÓN 3	FINANCIERO ESTIMACIÓN 3	VOLUMEN ACUMULADO	ACUMULADO FINANCIERO	DIFFERENCIA VOLUMEN	DIFFERENCIA FINANCIERA
PRELIMINARES															
10705	Trazo y nivelación con aparatos topograficos en el terreno plano de 1000 a 2000 m2. Incluye: topografo y cadenero , operador	m2	1,409.50	\$12.58	\$17,731.51	1409.50	\$17,731.51	0	\$0.00	0	\$0.00	1409.50	\$17,731.51	0.00	\$0.00
RETA-01	Recinto de empedrado con recuperacion de material incluye: almacenamiento a una distancia maxima de 20 mis	m3	163.62	\$67.04	\$10,969.08	163.62	\$10,969.08	0	\$0.00	0	\$0.00	163.62	\$10,969.08	0.00	\$0.00
10815	Acarreo sobre camion de volteo de 7m3 de material, primer kilometro, sobre camino de terraceria, carga con maquina	m3	163.62	\$151.42	\$24,775.34	163.62	\$24,775.34	0	\$0.00	0	\$0.00	163.62	\$24,775.34	0.00	\$0.00
ACAR-02	Acarreo sobre camion de volteo de 7m3 de material no utilizable, kilometros subsucesivos, se considera (5km)	m3 /km	818.10	\$18.53	\$15,159.39	818.10	\$15,159.39	0	\$0.00	0	\$0.00	818.10	\$15,159.39	0.00	\$0.00
TERRACERIAS															
TEMP3	Excavacion en corte debajo de la subrasante material tipo III con medios mecanicos considerando afin de lasuperficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto	m3	331.19	\$71.93	\$23,822.50	331.19	\$23,822.50	0	\$0.00	0	\$0.00	331.19	\$23,822.50	0.00	\$0.00
10815	Acarreo sobre camion de volteo de 7m3 de material tipo A, primer kilometro sobre camino de terraceria, carga con maquina	m3	331.19	\$151.42	\$50,148.79	331.19	\$50,148.79	0	\$0.00	0	\$0.00	331.19	\$50,148.79	0.00	\$0.00
ACAR-02	Acarreo sobre camion de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilometros subsucesivos, se considera un km	m3	331.19	\$18.53	\$6,136.95	331.19	\$6,136.95	0	\$0.00	0	\$0.00	331.19	\$6,136.95	0.00	\$0.00
BASE Y EMPORILLADO															
31256	Mecado tendido y compactación de la estructura de la base compactada al 100% utilizando patas de banco y material	m3	369.00	\$553.78	\$204,344.82	369.00	\$204,344.82	0	\$0.00	0	\$0.00	369.00	\$204,344.82	0.00	\$0.00
EMPO-001	emporrillado con material de banco (tepalcates) para llenado de espacio entre piedras de la base de acarreo de material en carreteras de 30 m de distancia	m3	31.32	\$404.76	\$12,677.08	0.00	\$0.00	0	\$0.00	31.32	\$12,677.08	31.32	\$12,677.08	0.00	\$0.00

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO QUEZADA

ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

Diego
SUPERVISOR

Carlos
CONTRATISTA

DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CONTRATISTA

0219

EJERCICIO 2023



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

FINIQUITO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DETOYAHUA DE ABAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

CLAVE	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	VOLUMEN ESTIMACIÓN 1	FINANCIERO ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ESTIMACIÓN 2	FINANCIERO ESTIMACIÓN 2	VOLUMEN ESTIMACIÓN 3	FINANCIERO ESTIMACIÓN 3	VOLUMEN ACUMULADO	ACUMULADO FINANCIERO	DIFERENCIA VOLUMEN	DIFERENCIA FINANCIERA
GUARNICION Y CONCRETO															
170702	Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2 agragado de 20 mm, cemento normal revestimiento de 8 a 10 cm. Armado con 2 varillas del #3 y estribos del #2 @ 0.20 m, seccion trapezoidal de 0.15 x0.20x 0.50 cimbra comun a 4 usos. Incluye pintura trafico amarilla o blanca en presentacion en cubeta de 19 L. materiales mano de obra , equipo y herramienta	M	376.08	\$524.21	\$197,144.90	0.00	\$0.00	376.08	\$197,144.90		\$0.00	376.08	\$197,144.90	0.00	\$0.00
30504	Pavimento de concreto f'c=250 kg/cm2 agragado de 19 mm, cemento normal, revestimiento de 8 a 10 cm de 15 cms de espesor, armado con malla electrosoldada 661010 rollo de 100 ms, incluye cimbra metalica, mano de obra y herramienta menor	M2	517.83	\$628.99	\$325,709.89	0.00	\$0.00	259.44	\$163,185.17	258.39	\$162,524.72	517.83	\$325,709.88	0.00	\$0.00
EMPEDRADO Y CUNETTA															
emp-0	Co ocaion de empedrado ecologico a razon de piedra de canto rodado con un espesor de 15 cm, con las siguientes dimensiones, cordón maestro de con piedra no mayor a 15 cms, empedrado central con piedra de 8 cm a 12 cms logrando un confinamiento adecuado	m2	582.33	208.95	\$ 121,677.85	0.00	\$0.00	291.87	\$60,986.24	290.46	\$60,691.61	582.33	\$121,677.84	0.00	\$0.00
	Cuneta de empedrado a razon de piedra con un espesor de 15 cms colocandolas con marlillo. Incluye: mano de obra , herramienta y material. Reutilizacion de piedra y toco lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	115.21	\$208.95	\$24,073.13	0	\$0.00	115.21	\$24,073.13	0	\$0.00	115.21	\$24,073.13	0.00	\$0.00
SUBTOTAL					\$1,034,371.23	SUBT EST1	\$353,088.38	SUBT EST2	\$445,899.44	SUBT EST2	\$235,893.41	ACUMULADO	\$1,034,371.23		\$
16% IVA					\$165,499.40	16% IVA	\$56,494.14	16% IVA	\$7,262.31	16% IVA	\$37,742.95		\$165,499.40		\$
TOTAL					\$1,199,870.63	TOTAL EST 1	\$409,582.52	TOTAL EST 2	\$516,651.75	TOTAL EST 2	\$273,636.35	TOTAL	\$1,199,870.63		\$

EJERCICIO 2023

OPERADO FAISM (FIII)

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

[Signature]

CONTRATISTA

[Signature]

SUPERVISOR

DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0220

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **01 de junio de 2023**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOHIS/FONDOIII/2023/08** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**.

ANTECEDENTES

Con fecha **01 junio de 2023** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2023/07** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE BAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **01 junio de 2023** y la fecha de terminación real el día **02 de agosto del 2023**.

Quedando un monto total contratado de **\$1'199,870.63** (un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 63/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

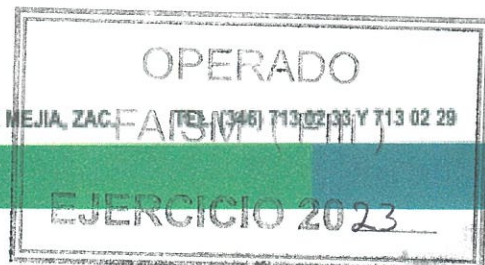
Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 3 (**tres**) estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total **\$1'199,870.63** (un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 63/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE HUELLA ECOLOGICA EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE BAJO 2, EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

Operado: FONDO III





RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	13 de julio 2023	\$409,582.52	\$0.00	\$0.00
2	26 de julio 2023	\$516,651.75	\$0.00	\$0.00
3	18 de agosto 2023	\$273,636.36	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ARQ. ALMA DELIA MUÑOZ GUTIERREZ	 ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ